

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL SISTEMA DE
REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021.**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

HUAMÁN CASANOVA CONSUELO MARGARITA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

CHINCHA – PERÚ

2023

Asesora:

Orellana Chipana, Liliana Giovana

0000-0002-4094-4765

Tesista:

Huamán Casanova, Consuelo Margarita

0009-0001-0593-094X

LINEA DE INVESTIGACIÓN:
CIENCIAS PENALES

AGRADECIMIENTO:

En primer lugar, gracias a Dios y a la familia por brindarnos su incondicional apoyo y sobre todo por confiar en nosotros.

DEDICATORIA:

A mis Padres Bernardo y Placida por apoyarme en los momentos más difíciles de mi vida, a mi hijo Hairo por ser mi inspiración de siempre para continuar con los objetivos y metas trazadas.

RESUMEN

Hoy en día, en nuestro País la delincuencia se ha incrementado alarmantemente de los cuales esta se asienta con firmeza en la delincuencia juvenil. Es por tal, el Estado Peruano público el Decreto Legislativo 1348, Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que sostienen por finalidad aplicar nuevas medidas vinculadas con actividad inmediata y un método terapéutico específico en aquellos adolescentes que incurren en infracciones. En esta perspectiva este trabajo de tesis tuvo como proyecto de investigación y objetivo; el estudio, de revisar, analizar y precisar “La responsabilidad penal del adolescente ante el sistema de reinserción social, Lima 2020 al 2021”.

En la investigación de la presente tesis hacemos saber que es de nivel descriptivo y diseño no experimental, en la cual se ordena establecerse porcentajes de medidas de responsabilidad penal del adolescente ante el sistema de reinserción social, en el Centro Juvenil del diagnóstico y rehabilitación de Lima, llamado también “Ex Maranguita”. Con una muestra de 20 encuestados realizada a la parte administrativa de dicho centro y los visitantes familiares de los adolescentes a los que se les aplicó, el rol de preguntas para identificar la efectividad y las deficiencias de la aplicación de la normatividad en el sistema de reinserción social, que se presentan en este centro que van ayudar en la rehabilitación de estos menores adolescentes que buscan resocialización.

Por otro lado, el optimismo para la integración, demuestra que los adolescentes internos algunas veces se encuentran listos para cumplir sus metas. Así mismo en la reintegración como en la reinserción, vemos que los procedimientos de los talleres, como la familia, colegio y ayuda psicológica que han sido elementos preponderantes en su reinserción e integración a la sociedad; así mismo en la solución de problemas favorables, reflejan que solo a veces superan los objetivos que se les presentan mediante los aprendizajes socioeducativos y talleres. Los aspectos negativos fueron preponderantes en los

entrevistados que se encontraban internos al 2021, teniendo así una muestra de 50 % de confiabilidad según resultados de la encuesta realizada.

Después de llevar a cabo los estudios de las medidas sancionadoras, como coercitivas de la libertad, siendo las reintegradoras a la sociedad, llegando a concluir que las medidas no están siendo idóneas, resultando ineficaces; por tal, poco o nada apoyan al decrecimiento de proceder en actos delictivos que son originados por adolescentes infractores.

Palabras claves: Adolescente infractor, resocialización medidas sancionadoras.

ABSTRACT

Today, in our country, crime has increased alarmingly, of which it is firmly established in juvenile delinquency. For this reason, the Peruvian State published Legislative Decree 1348, New Code of Criminal Responsibility for Adolescents, which aims to apply new measures linked to immediate activity and a specific therapeutic method in those adolescents who commit infractions. In this perspective, this thesis work had as its research project and objective; the study, to review, analyze and specify “The criminal responsibility of the adolescent before the social reintegration system, Lima 2020 to 2021”.

In the research of this thesis we make it known that it is of a descriptive level and non-experimental design, in which it is ordered to establish percentages of measures of criminal responsibility of the adolescent before the social reintegration system, in the Youth Center for diagnosis and rehabilitation of Lima, also called “Ex Maranguita”. With a sample of 20 respondents made to the administrative part of said center and the family visitors of the adolescents to whom it was applied, the role of questions to identify the effectiveness and deficiencies of the application of the regulations in the reintegration system social, which are presented in this center that will help in the rehabilitation of these minor adolescents who seek resocialization.

On the other hand, optimism for integration shows that internal adolescents are sometimes ready to meet their goals. Likewise, in reintegration as in reintegration, we see that the procedures of the workshops, such as family, school and psychological help, which have been predominant elements in their reintegration and integration into society; Likewise, in solving favorable problems, they reflect that they only sometimes exceed the objectives presented to them through socio-educational learning and workshops. The negative aspects were predominant in the interviewees who were internal in 2021, thus having a sample

of 50% reliability according to the results of the survey carried out.

After carrying out the studies of the sanctioning measures, such as coercive measures of freedom, being the reintegrative ones to society, arriving at the conclusion that the measures are not being suitable, resulting in ineffective; Therefore, they provide little or no support for the decrease in criminal acts that are caused by adolescent offenders.

Keywords: Adolescent offender, resocialization, sanctioning measures.

INTRODUCCIÓN

El tema que abordaremos, es de las infracciones en diferentes modalidades ejecutada por los adolescentes, la cual en nuestro país es un álgido problema social. Ello requiere de acciones eficientes por parte del estado mediante las instituciones y sus funcionarios en el tema de la reinserción del adolescente que comete infracción, ya sea encontrándose privado o no privado de su libertad, siendo exigentes con los programas necesarios que les permitan reintegrarse a la sociedad. Así mismo vemos que existen en nuestra legislación; medidas socioeducativas, que consiste en la asistencia de funcionarios, con participaciones de adolescentes infractores, de sus padres o tutores, en sentido instructivo – educativo, que inspeccionan sus diferentes actividades, entre otros; siendo que para el presente caso los resultados en nuestro trabajo de investigación no han sido del todo satisfactorio.

En esta perspectiva el sistema de Reinserción Social del Adolescente, sea por razón de su formación en desarrollo, educación, orientación en virtudes y valores, estatus social o cualquier otra índole en desarrollo, quienes al desconocer sus consecuencias cometen infracciones; requieren de atención profesional, individualizada o grupal, en la cual se irán desarrollando sus conocimientos, habilidades o destrezas dentro de un proceso formativo integral cuyo objetivo este orientado a su reinserción social, forjando al futuro hombres de bien a la sociedad. En su defecto nuestra juventud al no recibir una orientación adecuada al momento de cometer una infracción; está expuesto a reincidir, puesto; que mediante el Decreto Legislativo 1348, del año 2017 en nuestro País, se aprobó el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en cuya Sección VII - medidas Socio Educativas: Artículo 148º: “Establece: Comprobada la participación del adolescente en el hecho penal imputado, declarada su responsabilidad, el Juez de juicio puede imponer al adolescente alguna de las medidas socio educativas...” Es decir, una vez cometida la infracción y siendo

intervenido el adolescente que ha cometido la infracción, ya está sujeto a una medida de reinserción social mediante la medida socio educativa establecida por la norma legal vigente antes indicada.

Es por tal razón en nuestro trabajo de investigación se optó por a realizar una encuesta de indagación al personal responsable administrativo, los padres y familiares tutores de los adolescentes que se establecen en dicho centro juvenil del diagnóstico y rehabilitación de Lima, llamado “Ex Maranguita”. Siendo este instrumento parte del estudio de investigación de esta Tesis, cuyos resultados se utilizaron para conocer la realidad situacional en que se encuentran internados estos jóvenes adolescentes infractores, de los cuales se ha concluido que no existe relación entre la responsabilidad penal en comparación con el actuar de un adulto siendo para este caso la infracción y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, en donde observamos que se están atendiendo las medidas socioeducativas pero que no están dando el resultado que esperamos a través del estado en su lucha con la resocialización, presentando en ellos poco interés por parte del adolescente en los programas reeducativos así como en los talleres, charlas y capacitaciones realizadas por profesionales que realizan con frecuencia en estas instalaciones, muy a parte de la falta de personal idóneo para dicha responsabilidad funcional; así como falta de comunicación con los padres los cuales serían de mucho apoyo, ya que a ellos son los que van a favorecer a nuestro criterio la efectividad de estas medidas para su reinserción social.

INDICE

CARATULA	i
ASESORA Y TESISISTA	ii
LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN.....	x
ÍNDICE.....	XII
INFORME ANTIPLAGIO.....	xivV
LISTA DE TABLAS	xvi
LISTA DE GRÁFICOS	xviiiVIII
LISTA DE ANEXOS.....	xx
1 CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3.1 Justificación: Practica, teórica, metodológica.....	6
1.3.2 Importancia.....	8
1.4 DELIMITACIÓN	8
1.5 LIMITACIONES	8
2 CAPITULO II: MARCO TEORICO	10
2.1 ANTECEDENTES:	100
2.1.1 Antecedentes Nacionales	10
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	14
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	16
2.2.1 Autores más destacados.....	16
2.2.2 Responsabilidad Penal del adolescente.....	18
2.2.3 Reglamento del comportamiento del adolescente.....	19

2.2.4	Los talleres.....	24
2.2.5	Comportamiento del adolescente.....	24
2.2.6	Comisión del delito.....	25
2.2.7	Agentes reincidentes.....	26
2.2.8	Educación.....	27
2.2.9	Población.....	27
2.2.10	Sexo.....	27
3	CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	299
3.1	HIPÓTESIS GENERAL.....	299
3.2	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	299
3.3	VARIABLES.....	299
3.4	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	30
4	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
4.1	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	311
4.2	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	311
4.3	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	322
5	CAPÍTULO V: RESULTADOS – DISCUSIÓN.....	344
5.1	RESULTADOS.....	344
5.2	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	544
5.3	DISCUSIÓN.....	76
6	CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
6.1	CONCLUSIONES.....	799
6.2	RECOMENDACIONES.....	80
	REFERENCIAS.....	877
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	877
	REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	888
	ANEXOS.....	91
	ANEXO N°01 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	91
	ANEXO N°02 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	944
	ANEXO N°03 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	96
	ANEXO N°04 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO.....	1009
	ANEXO N°05 (FOTOGRAFIAS).....	101

INFORME ANTIPLAGIO

TESIS - HUAMAN CASANOVA CONSUELO MARGARITA -
RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL
SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	23%	4%	14%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	9%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	lpderecho.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	spijweb.minjus.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad EAFIT Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 07/12/2023

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A):

CONSUELO MARGARITA HUAMAN CASANOVA / LILIANA GIOVANA ORELLANA CHIPANA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (X)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO:

"RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 23%

Conformidad Autor:



Consuelo Margarita Huamán Casanova
DNI: 21859470

Huella:

Conformidad Asesor:



Liliana Giovana Orellana Chipana
DNI: 20051622

GYT-FR-64

V.1

14/02/2020

LISTA DE TABLAS

Tabla 5.1 ¿Hay veces que se dedican a hacer tareas sin que le hayan encomendado?.....	34
Tabla 5.2 ¿Consideras aceptable el trato que reciben en el centro juvenil?	35
Tabla 5.3 ¿Las medidas socioeducativas crees que fueron efectivas en la resocialización?	36
Tabla 5.4 ¿Algunas veces han evadido algunas tareas encomendadas?	37
Tabla 5.5 ¿Crees que llegaran muy lejos, con las metas que se han trazado?	38
Tabla 5.6 ¿El futuro lo ves de manera positiva cuando salen del centro juvenil?	39
Tabla 5.7 ¿Ves aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil?	40
Tabla 5.8 ¿Tienen confianza en superar problemas que aún no poseen?	41
Tabla 5.9 ¿Piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos?	42
Tabla 5.10 ¿Están preparado para las oportunidades que se le pueden presentar en la calle?.....	43
Tabla 5.11 ¿Cuándo reciben alguna noticia importante y agradable saltan de emoción y comparten con sus compañeros?	44
Tabla 5.12 ¿Sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos?.....	45
Tabla 5.13 ¿Los obstáculos que se les presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativos?.....	46

Tabla 5.14 ¿Hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros?	47
Tabla 5.15 ¿Se sienten útil y necesario frente a la sociedad y sus familias? ...	48
Tabla 5.16 ¿Los reincidentes son consciente en dónde están?	49
Tabla 5.17 ¿Las medidas que toman dentro del centro, son favorables en la reinserción?	50
Tabla 5.18 ¿Es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil?	51
Tabla 5.19 ¿Hay diferencias entre los reincidentes?	52
Tabla 5.20 ¿Los proyectos que toman como especialistas y/o director ¿son de efectividad para la reinserción social?	53

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 5.1 ¿Hay veces que se dedican a hacer tareas sin que le hayan encomendado?	34
Gráfico 5.2 ¿Consideras aceptable el trato que reciben en el centro juvenil? ..	35
Gráfico 5.3 ¿Las medidas socioeducativas crees que fueron efectivas en la resocialización?.....	36
Gráfico 5.4 ¿Algunas veces han evadido algunas tareas encomendadas?.....	37
Gráfico 5.5 ¿Crees que llegaran muy lejos, con las metas que se han trazado?	38
Gráfico 5.6 ¿El futuro lo ves de manera positiva cuando salen del centro juvenil?	39
Gráfico 5.7 ¿Ves aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil?	40
Gráfico 5.8 ¿Tienen confianza en superar problemas que aún no poseen?	41
Gráfico 5.9 ¿Piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos?	42
Gráfico 5.10 ¿Están preparados para las oportunidades que se le pueden presentar en la calle?.....	43
Gráfico 5.11 ¿Cuándo reciben alguna noticia importante y agradable saltan de emoción y comparten con sus compañeros?	44
Gráfico 5.12 ¿Sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos?.....	45
Gráfico 5.13 ¿Los obstáculos que se les presentan, las vencen con los Aprendizajes socioeducativas?	46
Gráfico 5.14 ¿Hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros?	47
Gráfico 5.15 ¿Se sienten útil y necesario frente a la sociedad y sus familias? ..	48
Gráfico 5.16 ¿Los reincidentes son consciente en dónde están?	49
Gráfico 5.17 ¿Las medidas que toman dentro del centro, son favorables en la reinserción?	50

Gráfico 5.18 ¿Es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil?	51
Gráfico 5.19 ¿Hay diferencias entre los reincidentes?	52
Gráfico 5.20 ¿Los proyectos que toman como especialistas y/o director ¿son de efectividad para la reinserción social?	53

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	91
ANEXO N° 02 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	94
ANEXO N° 03 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	96
ANEXO N° 04 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	99
ANEXO N° 05 FOTOGRAFÍAS.....	101

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El presente trabajo de investigación nace con la finalidad de no solo sustentar y lograr el objetivo común, cual es la titulación sino también a manera de capacitación adquisición de conocimiento y proponer alternativas de mejoras en el tema de la reinserción del adolescente infractor del Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes el mismo que fuera aprobado y puesto en vigencia mediante Decreto Legislativo 1348, el 07 de enero del 2017, y así investigar los resultados que se vienen dando con las medidas socioeducativas, que conducen a la reinserción de los adolescentes infractores de la ley debido a las diversas situaciones delincuenciales o infracciones que acontecen en nuestra sociedad, siendo cada vez mayor, a su vez siendo competencia del Gobierno de turno a través de sus funcionarios públicos o privados al momento de hacer cumplir la norma establecida para dicho propósito. En esta realidad por los medios de comunicación, prensa hablada, escrita televisada, redes sociales etc., observamos y nos informamos cómo cada día ocurren hechos delictivos, tales como: Delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, en su modalidad de violencia familiar, violación sexual, tocamientos indebidos, homicidio, sicariato, secuestro, entre otros delitos tipificados en nuestro ordenamiento penal aplicados para adultos o personas mayores de 18 años; siendo que, para los adolescentes menores de 18 años son establecidos como infracciones; las faltas o ilícitos que son cometidos por jóvenes de ambos géneros, actos que es materia de investigación en el presente trabajo de reinserción social del adolescente infractor durante y después de haber cometido la infracción que diera lugar a una medida socioeducativa que es la que corresponde desde el momento de haberse cometido la infracción por el menor adolescente. Es pues de nuestra obligación de acuerdo al Código de Responsabilidad Penal del Adolescente que las medidas

socioeducativas no solo se den cumplimiento con todos los parámetros establecidos , si no que sus resultados sean eficientes y que conduzcan a una verdadera reinserción del adolescente después de haber sido sancionado por una infracción y que este no vuelva a reincidir el mismo acto negativo a la sociedad o de mayor magnitud teniendo como consecuencia una difícil readaptación social y convirtiéndose en un problema mayor a la sociedad.

En nuestro país la delincuencia juvenil es ya, un problema social, que se está incrementando cada vez más, pero en estos casos la responsabilidad penal a través del Código Penal regula sanciones y penas severas y drásticas para el mayor de edad, no siendo así para los menores adolescentes, debido a que; a diferencia del Código del Niño y Adolescente y los derechos de la persona están consagradas en nuestra Constitución Política del Perú, así como en la Convención Americana de los Derechos Humanos del cual nuestro País forma parte, debiéndose al respecto de los derechos esenciales del hombre establecido en su Artículo I, cual es la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio... Siendo así que mediante Decreto Legislativo N° 1348, de fecha 06 de enero del año 2017, se aprueba y publica mediante el diario Oficial “El Peruano” el código de Responsabilidad Penal del Adolescente, esto al considerar que es necesario modificar la norma anterior a esta, acerca del tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal, a fin de vencer las deficiencias que son advertidas por el Comité de los Derechos del Niño, así como dotar de eficacia y mayores garantías al proceso para los adolescentes en conflicto con la ley penal, habiendo sido ya aprobada y entrando en vigencia al día siguiente de su publicación; es donde podemos advertir en su Sección VII, medidas socioeducativas título I, Disposiciones Generales, artículo 148, IMPOSICIÓN. La misma que establece: “Confirmada la intervención del adolescente en el acto penal inculpativo, confesada su responsabilidad, debidamente el juez que está a cargo impondrá al adolescente alguna de las Medidas Socioeducativas,

establecidas en el código de manera opcional, indiferenciado o simultáneamente, por tanto faculden su realización de forma inmediata, siendo debidamente informado al equipo técnico interdisciplinario señalando lo más conveniente a adecuarse al adolescente, acorde a su fase de desarrollo y su interés superior”. Así como el Artículo 30° del Código establece; Equipos Técnicos Interdisciplinarios: “El proceso de responsabilidad penal del adolescente vemos que cuentan con cuerpos técnicos auxiliares especializados en adolescentes, con la finalidad de ofrecer un enfoque Interdisciplinario que consiente en asistir y orientar profesionalmente de manera exclusiva a los jueces como a los fiscales y defensores, siendo integrado por médicos psicólogos, educadores y trabajadores sociales. En el marco del proceso, intervienen los siguientes”:

- a.- El Equipo Técnico Interdisciplinarios del Ministerio Publico.
- b.- El Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial.
- c.- El Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil.

Tal como se puede observar que mediante este Código ya existen medidas bien llamadas socioeducativas que conducen a una reinserción social del adolescente infractor, si este fuere bien aplicado en nuestra población de adolescentes infractores con tecnologías de punta, logística y personal profesional debidamente capacitado, de los cuales podríamos obtener mejores resultados, de lo que hemos obtenido a través de este trabajo de investigación cuyo resultados han sido de una base de 20 preguntas, realizadas mediante encuestas al personal administrativo y a los padres o tutores y otros familiares de los internos del Centro Juvenil del Diagnóstico y Rehabilitación de Lima “Ex Maranguita”, tomando como base del 1% al 100%.

Así mismo vemos con preocupación que se ha alcanzado en algunos casos respuestas de hasta el 50% de alcance positivo, cuyas preguntas y respuestas obran páginas más adelante mediante cuadros estadísticos, en la cual vemos existen deficiencias en los resultados óptimos con relación a los programas o campañas de resocialización del adolescente, por lo que ya es de

mucha preocupación por parte nuestra, puesto que es poco lo que se está haciendo por tratar de evitar el incremento, así como la reincidencia de actos delincuenciales llamadas infracciones ejecutadas por adolescentes que son menores de 18 años, en la que no encuentran los verdaderos resultados siendo los de rehabilitarlos y reinsertarlos a la sociedad por medio del crecimiento de actividades orientadas a ayudar a realizar sus necesidades tanto corporales, emocionales, sociales y familiares, hasta lograr su autocontrol y autonomía expresando así su readaptación y reinserción en la sociedad; en algunos casos también vemos que el problema radica en que, el menor de edad es consciente de que al no tener la mayoría de edad no comete delitos sino infracciones, las sanciones para estas infracciones, resultando de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución Política y otras leyes como son el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y moral; a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado, a permanecer preferiblemente en su medio familiar si este reúne los requisitos adecuados para el desarrollo del adolescente, a recibir los servicios de salud, educativos y sociales adecuados a su edad, proporcionándoles personas con una debida formación profesional requerida, tales como psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y/o promotores sociales, docentes de talleres y trabajadores de salud, los cuales deberían de encargarse del tratamiento y de la formación educativa de los adolescentes en conflicto con la ley penal, acorde a su especialidad tal como indica en este caso la norma; sin embargo consideramos que en nuestro país la carencia del personal especializado estarían dando lugar a una deficiencia en el sistema de readaptación del adolescente infractor.

Por otra parte vemos que dentro de estos marcos legales del que hacemos mención con respecto a los derechos del adolescente se debe de tener siempre el respeto al mismo sin embargo, ello no inhibe al personal que integran los diversos equipos técnicos Interdisciplinarios a realizar un trabajo concienzudo y exigiendo los materiales, presupuestos, logística y demás como personal

técnicamente preparados y capacitados para poder obtener mejores resultados con relación a la reinserción del menor adolescente después de haber cumplido ya sea una medida socioeducativa efectiva o pena suspendida.

Comentarios de legisladores que mencionaron; que sería importante analizar el Q nivel reincidente individualizado de los internos adolescentes para confirmar la negativa efectividad de aplicación de las medidas de reinserción dadas en adolescentes. RAYO, VÁSQUEZ Y ACUÑA (2017) definieron: Que la reinserción social, es retornar de una vida anterior del Q interno, esto es en relación a su vida social anterior antes de incurrir en infracción, lo que se quiere es que el adolescente deje de perpetrar acciones en contra de la ley, lográndose reintegrarse a la sociedad después de cumplir una condena. ARBILDO, PANTIGOSO Y SABOYA (2020) mencionaron: Que su mayoría poblacional de adolescentes infractores se ubican en la ciudad de Lima (29%), La Libertad (13.4%), continuado por Ica (7.6%) y seguido con Ucayali con un (3.5%): Definiendo que la infracción más perpetrada es la de robo agravado (42.8%), Violación sexual (12.7%) y por último robo (8.9%).

Es por tal hemos determinado que la relación que existe entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión del delito y a su vez demostramos así que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.

Objetivos específicos

Identificar las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión del delito en el sistema de reinserción social del 2020 al 2021.

Demostrar que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021.

1.2 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.

1.2.2 Objetivos específicos

Identificar las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión del delito en el sistema de reinserción social del 2020 al 2021.

Demostrar que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021.

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Justificación: Práctica, teórica, metodológica.

Justificación práctica

Se justifica, en base al fenómeno social de las infracciones cometidas por los adolescentes, que actualmente son agentes habituales propensos a cometer infracción, en la normativa actual vigente (norma especial) Código de Responsabilidad Penal de Adolescente. Establece que se logre garantizar un debido proceso que permite identificar su responsabilidad o inocencia, con procedimientos respetando los principios fundamentales y garantías procesales equivalente al de los adultos.

Es por tal en el planteamiento vemos que en el trabajo de investigación con la visita al centro de rehabilitación y las encuestas realizadas obtuvimos como

resultado que el problema existente radica tanto en la parte ejecutiva como en el ejecutado al no encontrar resultados en nivel alto de reinserción por falta de interés del adolescente, así como del personal facultado y responsables de hacer cumplir lo establecido en la norma especial con la que se sanciona a los adolescentes infractores.

Justificación teórica

El trabajo de investigación de tesis aporta con los resultados obtenidos a través de lo que establece la norma especial como son las medidas socio educativas, la cual no vienen siendo óptimas porque según nuestras encuestas no superan un alcance efectivo al 50 %, en razón que hay falta de interés del adolescente infractor, así como en la ejecución de las medidas socio educativas y los programas de reinserción social del adolescente, con apoyo de los Equipos Técnicos Interdisciplinario del Centro Juvenil o el Servicio de Orientación al Adolescente en las necesidades sociales, psicológicas, legales, medicas educativas y otros; los resultados fueran diferentes si hubieran por parte del estado algún otro órganos de fiscalización y cumplimiento de la obligación encomendadas en bien de la población juvenil, de campañas socio educativas, talleres, profesionales competentes, estructura, material humano profesional y logística para superar la deficiencia y obtener mejores resultados. De esta manera la perspectiva educativa y para la intervención se suma al aporte de otras disciplinas para garantizar la reintegración social del adolescente, esto debido a la alta complejidad de la temática.

Justificación metodológica

Este trabajo de investigación de tesis, ha demostrado la relación que existe entre la aplicación del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, en lo referente a las medidas socioeducativas que exigen actividades y programas de reinserción social en el adolescente; puesto que si estas fueran realizadas con mayor eficiencia y responsabilidad con resultados óptimos, que permitirá la reducción del hacinamiento en dicho Centro Juvenil, de tal manera estaríamos

reduciendo los actos delincuenciales realizados por estos jóvenes adolescentes que cometen infracción, brindándoles oportunidades de lograr reinserirse en la sociedad sin necesidad de ser internados o privados de su libertad.

1.3.2 Importancia

La importancia de este trabajo de investigación y elaboración de la presente tesis ha sido realizado a fin de tomar conocimiento a razón de la responsabilidad penal del adolescente ante el sistema de reinserción social encontrándose en vigencia desde el año 2017, aprobado por Decreto Legislativo 1348 el código de responsabilidad penal, el cual se debe a un estricto respeto a los Derechos Humanos establecida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño reconocidos como plenos sujetos de derecho y nuestra Constitución Política del estado por los derechos fundamentales y garantías procesales; se adiciona esta nueva legislación penal juvenil la cual resulta ser ideal para asumir la compleja realidad en la que se desarrollan los adolescentes, viéndose condicionada a muchos factores que se dan desde lo cultural, económico, social, llegando a instancias en lo político, a razón de implementaciones de políticas públicas. Dicho esto, con relación a las medidas socioeducativas establecidas en dichas normas y su competencia.

1.4 DELIMITACIÓN

El trabajo de investigación de tesis está circunscrito a la ciudad de Lima, dentro del rango de los años 2020 al 2021. Así mismo debemos señalar que son menores adolescentes, los que actualmente se encuentran internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima del 2020 al 2021, llamado “Ex Maranguita”.

1.5 LIMITACIONES

Este tema simple y sencillo, ha generado dentro del trabajo de investigación realizado en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima del 2020 al 2021, llamado “Ex Maranguita”, encontrando serias limitaciones de los cuales hemos logrado superar todos los obstáculos de las mismas, realizando satisfactoriamente el objetivo de los cuales haremos mención:

- La limitación en la presente investigación fue no haber obtenido los testimonios de aquellos adolescentes infractores, puesto que se debe conocer desde que punto parte o cual es la motivación de perpetrar alguna acción ilícita y en su mayor extremo llamados habituales, estando protegidos a revelar sus identidades por ser menores de edad.
- Así mismo por la pandemia encontramos muchas prohibiciones como las medidas sanitarias y otras restricciones, que evitaba la comunicación directa con los encargados de dicho centro de internamiento antes mencionado, en la cual procedimos a realizar nuestro trabajo mediante el medio de la encuesta a la parte administrativa y a sus familiares al momento de las visitas, quienes fueron los padres y familiares de los adolescentes.
- La cuestión laboral, porque nuestras labores cotidianas no nos permitían dedicarnos a tiempo completo en el trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES:

2.1.1 Antecedentes Nacionales

ALBURQUEQUE (2017), sustentó la tesis “Análisis de las Medidas Socioeducativas Impuestas a Adolescentes Infractores Previstas en el Nuevo Código de Responsabilidad Penal”, propuesto a la Universidad de Piura. En la cual tiene por finalidad estudiar si en la actualidad el sistema normativo en nuestro país pudiera ser el ideal procedimiento de menores adolescentes que cometen infracciones a la ley penal, determinando la impresión de conocer del Nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente según el ordenamiento interno. Este estudio se encuentra especialmente relacionada a la aplicación de las medidas socioeducativas ya sea tanto privativas y no privativas de libertad, en donde se aplica esta medida de internación guardando la nueva modificatoria que incluye el Decreto Legislativo N° 1204, relacionado a la incrementación a través del tiempo en trechos de 10 años, siendo los delitos como sicariato o violación de un menor de edad seguida de consecuente muerte, obviando el internar por mucho más tiempo a un infractor adolescente, no siendo este lo adecuado brindándole así una especial atención mucho más especializada, diferenciando los casos de mayor gravedad. Optando por analizar adecuadamente las medidas de internamiento, asumiendo las modificatorias de ley que se vienen dando y su eficacia. Si no fuera efectiva se optaría por mejores propuestas los cuales ayudarían a superar el sistema penal de adolescentes, donde tenemos las siguientes conclusiones: Que en el ordenamiento jurídico se incluyen normas que consideran a los menores adolescentes atribuibles de una imputación establecida en el principio del interés superior del menor adolescente, buscando despojarlo de su libertad empleando medidas socioeducativas de internamiento sin contar con un adecuado procedimiento en donde puedan

reinsertarse a la sociedad. Es por tal se deberían reforzar los juzgados especializados en menores adolescentes infractores, según establecido por el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, con la finalidad de impulsar en los operadores de justicia, tales como los jueces y fiscales, la desjudicialización de los procesos del menor adolescente que se encuentran en conflicto con la ley penal y se promuevan la realización de aplicaciones de medidas de medio abierto y se ejecuten las medidas socioeducativas en los casos extremos como de última ratio.

CAIRA E IBARRA (2017), elaboran un estudio que es necesario comprender “La eficacia de los programas de reinserción en los centros de acogida de diagnóstico y rehabilitación juvenil Alfonso Ugarte”, los cuales están es una encuesta, la cuantificación exploratoria con un diseño pre experimental, también es un muestreo no probabilístico, por lo que se concluye que el informe de competencias debe brindar servicios sociales a jóvenes en conflicto con la ley penal. La capacidad de reinserción en la sociedad aumenta en un 40% positivo.

CASAS (2019), sustentó la tesis “Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017”. Esta investigación se dio con la finalidad de concluir el grado de eficiencia de la Medida Socioeducativa en caso de Libertad Restringida establecidas a los adolescentes que cometen infracciones como en el delito de robo, tramitados en los Juzgados de Familia de Tarapoto en el periodo 2017. El diseño del trabajo de investigación fue de tipo descriptiva simple, y tuvo como población 15 casos sobre Infracciones en el delito de robo, expedidos en el Juzgado de Familia de Tarapoto en el periodo 2017. Así mismo se usó para la recolección de los datos, el método deductivo en su tipo no experimental, descriptiva - simple, transversal. Según teoría se empleó lo que esta instaurado en nuestra legislación seguida de su jurisprudencia. Concluyendo que para los jueces y fiscales el dictamen más adecuado para destinar la medida socioeducativa de libertad restringida

definitivamente es la del tipo penal, siendo el perjuicio ocasionado un agravante de los hechos condenables y mas no, los criterios fácticos tales como son: sus rasgos culturales y sociales, integrativos, lo cual Chunga Lamonja, refuta lo indicado según artículo 45° del Código Penal. Logrando establecer que de cada 20 casos gestionados del año 2017, en los Juzgados de Familia de la ciudad de Tarapoto, que en un 100% de los casos tramitados no hubo adolescente participante en el servicio de orientación del adolescente SOA, ya que el 40 % acato la medida socioeducativa en cuanto a la libertad restringida.

MIRANDA (2018), sustento “Análisis de las medidas socioeducativas en el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente”, el estudio se da con el fin de estudiar y analizar el efecto de la aplicación de las medidas socioeducativas en el nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. La metodología de estudio que se usa en este material, es de procedimiento de investigación mixta, de caracteres exploratorio-descriptivo con la finalidad de comprender la actual problemática, luego de analizar usaremos el procedimiento descriptivo-propositivo para considerar propuestas viables con opciones de medidas socioculturales asumidas hasta ahora; al recabar los resultados hemos podido revisar, analizar y definir usando libros de diferentes autores relevantes a la materia en cuestión. Definiendo que en su mayoría los adolescentes que cometen infracción son varones que no decidieron estudiar por dedicarse al consumo de alcohol y drogas; siendo la causa de sus infracciones de tipo económico. Es por tal que los delitos de robo y robo agravado logran alcanzar un 42.8%, a comparación del delito de hurto que se ubica en un 14.9% de la totalidad de adolescentes infractores que en la actualidad se hallan en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

MORALES Y SERQUEN (2018), realizaron el estudio “Efectos de la privatización del Centro Juvenil José Quiñones Gonzáles de Chiclayo para lograr la rehabilitación eficaz del adolescente infractor”, proponiéndose privatizar e implementar de forma objetiva reformas a los menores adolescentes que

cometen infracción. Los métodos utilizados en el estudio son descriptivos, el diseño no es experimental, una muestra probabilística de 118 jóvenes infractores y 10 son las personas que integran al administrador del centro juvenil; consta de dos cuestionarios de 10 preguntas cada uno. En resumen, señalar los cambios que se han producido en el sistema de justicia juvenil desde su creación. Hasta ahora esto ha llevado al fracaso del modelo de poder estatal, porque demostrar que están en su propiedad, ocurrió por falla del equipo y falta de personal calificado.

ROBATTI, et al. (2018), sustentó la tesis titulada “Razones jurídicas por las que las medidas socioeducativas en menores infractores en el Perú son imprecisas”. El estudio presentado tiene como finalidad de presentar razones jurídicas en la aplicación de las medidas socioeducativas a los adolescentes infractores internados, de la cual deducimos que el ordenamiento jurídico son inexactos, entonces nos preguntamos cómo se podrá lograr la eficiencia de su aplicabilidad, acaso amenguando el crecimiento de la delincuencia en adolescentes, en donde se estaría dando la no prevención de que los adolescentes que cometen infracción provenientes de familias destruidas, que trabajan en las calles, sin estudiar expuestos a muchos peligros a vista y paciencias del estado que debería cumplir un rol garantista. Al realizar esta investigación se aplicaron los métodos analíticos – sintéticos, el método analítico se utilizó para deducir por intermedio de los datos de la realidad establecida en los resultados de las razones jurídicas y por otro lado el método sintético se utilizó a lo largo del desarrollo de la investigación para concluir y describir con congruencia y propiedad. Método inductivo – deductivo, este primer método inductivo se utilizó para confrontar la hipótesis determinando si es aceptada o no y el método deductivo se emplea para obtener el desarrollo de las conclusiones. El Método hermenéutico jurídico se empleó en el estudio analítico e interpretativo de los libros de leyes y a su vez de la aplicación de la legislación positiva en tema de derecho penal, procesal penal y político criminal del sistema de justicia penal

adolescente. Se concluye que se ha logrado determinar y precisar que el derecho penal de adolescentes ha desarrollado continuamente no solo en nuestra legislación sino incluso en la legislación comparada, obteniendo una predisposición garantista al adolescente que comete infracción y a su vez considerando como finalidad esencial la reinserción a la sociedad, propuesta confirmada en dictámenes internacionales según reglamentos de las Naciones Unidas que son para la Administración de la Justicia en adolescentes (Reglas de Beijing) y la Convención sobre derechos del niño.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Luego de una búsqueda exhaustiva en las diferentes instituciones públicas y privadas de estudios superiores de Lima, podemos afirmar que, a la fecha existen varios trabajos de investigación referente a nuestro tema de estudio, así tenemos:

ALVARADO (2017), sustentó su tesis titulada “Análisis de la Ley Nacional del Sistema Integral de justicia penal para adolescentes”, concluye que su trabajo de investigación es de tipo Jurídico Descriptivo, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de México. Proponiéndose como objetivo que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes se confronta a las Directrices de las Naciones Unidas en la precaución contra la delincuencia en adolescentes reconocidas como Directrices de Riad arribando a tales conclusiones: 1) Que la conducta de un infractor adolescente, se definen en tres elementos que son: En primer lugar el discernimiento, en donde se hace mención de la valoración de la responsabilidad del adolescente en el actuar delictivo logrando así considerar la atenuación de la pena. En segundo lugar, se considera la reforma correccional, produciéndose esta con la separación del adolescente del derecho penal aplicando el modelo tutelar que se transformó en cumulo de medidas encaminadas a la educación intelectual, moral y física del adolescente. Finalmente está el apogeo del modelo garantista, pretendiendo recuperar los derechos que le han sido rechazados al adolescente para nunca

más colocar al adolescente dentro de una jurisdicción penal, concluyendo que se debe separar a un adolescente de un sistema de proceso penal de un adulto. 2) El código penal reconoce al adolescente los derechos y garantías del debido proceso a quienes sean acusados de participar en la ejecución de una infracción a la ley penal, con el único fin de brindar protección a los adolescentes, siendo reconocidos estos derechos y garantías con mayor intensidad. Finalmente lo que caracteriza al sistema penal juvenil es que la sanción penal debe tener una finalidad netamente educativa y de inserción social, promoviendo que el adolescente logre reparar el daño causado mediante actividades comunitarias o capacitaciones.

IBARRA DEL PRETTI (2019), en su trabajo de investigación titulada “Adolescentes en conflicto con la ley”; el estudio se realiza por medio del método descriptivo y correlacional sobre la incidencia de variables socioeducativas en la reincidencia delictiva, en el país de Uruguay. La finalidad de esta tesis se da por reconocer y analizar las características de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal los cuales están sujetos a medidas socioeducativas, definiendo opiniones y perspectivas de propuestas educacionales y/o formativas participativas. Aplicando métodos de tipo cuantitativo descriptivo y correlacional, no experimental y de corte transversal. Encontrando una población de adolescentes privados de libertad al 29 de febrero del 2019, con (N= 269), caracterizándose una muestra no probabilística seleccionada de dos centros del departamento de Canelones, constituida por 31 adolescentes entre 16 y 20 años. Recolectándose la muestra mediante un cuestionario creado con tres sub escalas, obteniendo de los adolescentes su perfil sociodemográfico en conflicto con la ley penal, valorando las diferentes actividades formativas ejecutadas en los centros, respondiendo el cuestionario en modalidad auto administrado. Permitiendo que la investigación permita conocer exhaustivamente un modelo del adolescente en conflicto con la ley penal, aplicando medidas socioeducativas con privación de libertad en dos internados de Uruguay; existiendo coincidencia

literaria a través de la ubicación que posesiona el tema educacional en los 28 procesos de reinserción social de esta situación poblacional.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 AUTORES MÁS DESTACADOS

Los autores más destacados que han demostrado ser relevantes en el tema como una contribución significativa a nuestra investigación, son entre otros:

LASCURAÍN (2019), sustentó: “Que para aplicar la pena privativa de libertad se busca que el sujeto evite delinquir en un futuro, para materializar se utiliza un planeamiento positivo, teniendo aportes instrumentales como culturales, formativas y éticas decidiendo por propia iniciativa conservarse al margen del delito”. En este caso concuerdo con el autor en la aplicación de las medidas preventivas a los adolescentes que cometen infracción, siendo sometidos a medidas socioeducativas de las cuales inician desde una amonestación hasta llevar a una internación.

LIMAICO & BRICEÑO (2020), nos hace saber: “Que el acto de repetir muchas veces un delito que es ejecutado por el mismo adolescente que haya obtenido una sentencia ejecutoriada, por tal podremos aseverar que la reincidencia vendría a ser el reiterativo accionar de un adolescente con respecto a una acción delictiva. También vemos diferentes modalidades de reincidencia siendo la previa condena que debería darse sobre este, de tal forma al no establecerse estas características, no se podrá dar el caso de la reincidencia”. En nuestro país la legislación presenta un procedimiento especial ya que se aplica una condena de extrema gravedad porque demuestra que la condena impuesta no causo ningún efecto en el sujeto adolescente. Concluye que la reincidencia delictiva es la recurrencia de una misma acción. Coincido con el autor en cuanto a mayor penalidad será mayor la reincidencia, por tal se debería aplicar las medidas socioeducativas con la debida ampliación de profesionales

terapeutas adecuados, los cuales ayudarían mucho a resolver los problemas que derivan a que estos adolescentes reincidan en el accionar delictivo.

MAGUIÑA (2018), realizó su estudio: “Usando un enfoque cuantitativo con diseño transversal no experimental, los participantes eran adolescentes que completaron el estudio, examinándose un total de 56 declaraciones sobre edad, delito, delincuencia y educación. Finiquitando que se considera al 22,9% de internos en los centros mencionados de insuficiente reinserción social, mientras que el 50% de presos de diferentes ideas piensan que es bueno. Después de describir el nivel del país, pasamos al estudio a nivel de país. La internacionalización, es un factor muy importante en el tema de investigación. La reinserción en la sociedad ha tenido en cuenta diversos estudios que nos muestran los datos Importante para la reinserción de nuestros adolescentes”. En este sentido el método del enfoque cuantitativo nos ha permitido obtener información sobre las variables de resocialización, donde vemos existen deficiencias en los resultados óptimos con relación a los programas o campañas de resocialización del adolescente, siendo de mucha preocupación, puesto que es poco lo que se está haciendo por tratar de evitar el incremento y la reincidencia de actos delincuenciales.

MENÉNDEZ, RODRÍGUEZ Y SÁNCHEZ (2018), concluyeron: “Que la aplicación de las medidas socioeducativas alternantes ayudan al restablecimiento y reinserción social en gran números de casos de adolescentes. Así mismo, al consentimiento y aportación en la organización de estrategias pedagógicas, se encuentra seguida de la injerencia de los padres o de sus representantes y de la entidad a lo largo de la culminación, permitiendo al adolescente infractor reflexione sobre las salpicaduras de sus actos”. En este caso coincido con los autores en la importancia de la aplicación de las medidas socioeducativas y que en esta investigación vemos que se están atendiendo pero que no están dando el resultado que esperamos a través del estado en su lucha

con la resocialización, presentando en ellos poco interés por parte del adolescente en los programas reeducativos.

RAYO, VÁSQUEZ Y ACUÑA (2017), concluyeron: “Que la precaución en la medición y sanción para la reinserción, como habilidades sociales y laborales no tienen donde crecer. Por tanto, la familia es fundamental para su participación en el desarrollo de la figura materna como apoyo emocional y económico, así como espacio de reeducación y entretenimiento”. Estos estudios se refieren al trato que reciben los presos durante su vida, la restricción apoya actividades en varios campos y formación a través de talleres formativos como parte de su formación. En este caso la materia de investigación en el presente trabajo de reinserción social del adolescente infractor durante y después de haber cometido la infracción que da lugar a una medida socioeducativa siendo la que corresponde, es por tal coincidimos en cuanto a que la familia es fundamental y necesaria en el desarrollo de la aplicación de la medida socioeducativa para la lograr la reinserción del adolescente ante la sociedad.

STEINBERG (2017), menciona: “Que el termino pubertad se refiere a los cambios que se dan en la adolescencia hacia etapas que incluyen diferentes tipos de dominios en el crecimiento humano. Así mismo nos habla de la variación existente en la pubertad, los cuales inician mucho antes que la adolescencia con un desarrollo de vida precoz como son a los nueve años”. El autor menciona lo cuán importante son los cambios que se dan en la adolescencia siendo ello, una de la etapa más difícil en la cual los padres no le toman la importancia debida a los problemas de conductas que presentan sus hijos, por lo que se recomienda mantenerse alertas ante cuadros de comportamientos que afectan el rendimiento escolar, generando conflictos entre compañeros o familiares relacionándose con el pandillaje, barras bravas y llegar hasta el suicidio.

2.2.2 RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE

En nuestro País vemos que los adolescentes no cometen delito pero si cometen infracciones a la ley penal, es por tal las sanciones no se consideran

una penalidad sino más bien una medida socioeducativa. Por lo tanto es difícilmente atribuirle que asuman una responsabilidad ya que a estos menores no se les están reconociendo la capacidad de poder ejercer sus derechos; es así que cada país tiene la facultad de elegir la edad apropiada, como es la mayoría de edad y decidir con ello la edad adecuada para que sea imputable penalmente.

Con la Promulgación del Código de los niños, se da la Naturaleza Jurídica de la Responsabilidad del adolescente, el cual expreso una variación en el procedimiento legal hacia los adolescentes, siendo sujetos de derechos y obligaciones de acuerdo al ámbito penal, estableciéndose normas exclusivas para el infractor como son las medidas socio educativas aplicadas a los adolescentes que se encuentran presuntamente en abandono de medidas de protección, que son los resultados del “Ius puniendi estatal”.

En el Perú el adolescente de edades mayores a los (14) años y menos de dieciocho (18) años, que comete un hecho ilícito tipificado ya sea como autor o coautor, es pasible de aplicación de medidas socio educativas que a diferencia del adulto mayor de 18 años, según Art. 183 del Código de los niños y adolescentes.

2.2.3 REGLAMENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL ADOLESCENTE

Normativa Nacional

En nuestro país se presentan diferentes reglamentos que establecen el amparo que debería tomar el menor adolescente, en su condición de infractor de la ley penal, por tal se muestran artículos legales que se vinculan al tema de investigación como son:

- A. Constitución Política del Perú. “Es nuestra ley fundamental, los cuales tienen principios esenciales del derecho para ser aplicadas en la justicia legal de nuestro país; rigiéndose y ajustándose en defensa de todos nuestro ciudadanos, de aplicación para todos los menores adolescentes que cometen infracción, en lo que concierne a los tramites de procesos penales y al amparo que el estado debe darle al adolescente”. El Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos (2016), nos recalca que en tres de los artículos se refieren al adolescente infractor:

- En el artículo 1 “(La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado); nos dice que los niños y adolescentes son sujetos de derechos y personas dignas.”
 - En el artículo 2 “(A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole); nos dice que no podrán ser procesados ni condenados por omisión en el hecho por no encontrarse normado como infracción.”
 - En el artículo 4 “(A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley de esta misma constitución...); decimos que la ciudadanía como el estado defiende adecuadamente al adolescente infractor, siendo rehabilitados en los centros” (p.2).
- B. Código Penal; “Señala El artículo 20, que los menores de 18 años de edad, están exentos de responsabilidad penal.” Esto nos quiere decir que el estado no reaccionara frente a los delitos incurridos por adolescentes”.
- C. Código de los Niños y Adolescentes; Artículo II “El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Nos dice que el niño y adolescente deben gozar de los derechos que le corresponden. Artículo IV, en caso de infracción a la ley penal, el niño será sujeto de medidas de protección y el adolescente de medidas socio educativas”. En este caso el adolescente infractor está protegido garantizando su educación e integración familiar e incluyéndolo a la sociedad.

- D. Código de responsabilidad penal de adolescentes (Decreto Legislativo N°1348, 07/01/2017) y Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Decreto Supremo N°004-2018-JUS, 19/03/2018). El artículo 2: “Este artículo se aplica al adolescente, en edad oscilante entre catorce (14) hasta antes de alcanzar los dieciocho (18) años edad, al perpetrar un acto ilícito establecido como delito o falta por el Código Penal o Leyes fundamentales sobre la materia (El Peruano, 2017, p. 29)”.

El estado admitió la creación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; este precepto es adecuado para los que cometen infracción entre las edades de 14 y 18 años, entre los cuales presentamos:

- a. Responsabilidad Penal Especial y Medidas Socioeducativas; “El Decreto Legislativo N° 1348, diferencia la responsabilidad penal natural del adolescente que comete infracción con el delito de un adulto; siendo calificada en primer lugar como especial y presentando exigentemente la urgente aplicación de las medidas socioeducativas”. De las cuales estas medidas socioeducativas, están fraccionadas en dos:
 - i. No privativas de la libertad, y
 - ii. En la internación en un “Centro Juvenil”

En este caso si la infracción no precisa la correspondiente internación, se podrá realizar su sanción de amonestación, como es la libertad asistida en donde el infractor podrá prestar servicios comunitarios a su comunidad.

- b. Creación de los juzgados con competencias especiales; “Los denominados juzgados competenciales se crean de acuerdo a sus jurisdicciones especiales, para llevar procesos del adolescente, conforme a la estructura establecida según el Nuevo Código Procesal Penal. Los Juzgados de Investigación Preparatoria del Adolescente, están encargados de la investigación y etapa

intermedia; el juicio oral son llevados en las audiencias, siendo responsabilidad de las instancias del juzgado del adolescente.” Así mismo se establece que las impugnaciones serán reconsideradas por Salas Penales que se encuentran en las Cortes Superiores de Justicia, respectivamente. En caso de los recursos de queja y las casaciones, estarán a cargo de la Sala Penal de la Corte Suprema.

- c. Medidas de coerción procesal aplicables al adolescente infractor; “Esta medida se da cuando el infractor está procesado, ausentándose o simplemente no presentarse a las audiencias y este se encuentre debidamente notificado, el Juez aplicará medidas de coerción procesal obligándolo asistir. Iniciando primeramente con una detención policial, ejecutándose así el arresto ciudadano o también mediante resolución judicial aplicando la flagrancia delictiva correspondiente.” También es valioso determinar que una detención no podrá pasar las de 24 horas. Por tal encontramos como otra medida, la suspensión preventiva de derechos como son:
 - i. Impedimento de salida de nuestro país.
 - ii. Realizar también trámites laborales.
 - iii. Impedir de aproximarse a ciertos lugares y
 - iv. La internación preventiva.

Normalmente se da en caso que existiera la posibilidad de fuga con la convicción y firmeza que cometió una infracción punible por la cual pueda ser sancionado con la internación del adolescente. Asimismo resaltamos que los que se encuentran con internación en su domicilio y con comparecencia están expuestos a evaluación.

El desarrollo del proceso; en este caso podemos señalar que existe mucha similitud en cuanto la estructura del Código Procesal Penal del 2004, como son las siguientes etapas:

- i) Una primera etapa de investigación.

- ii) Una intermedia, en la cual se debatirá la acusación o por consecuente la suspensión del proceso por falta de pruebas y
- iii) El juicio oral, cabe señalar, que también se puede regular un proceso de terminación anticipada, esto es cuando el adolescente procesado asume su responsabilidad ante el fiscal a cargo del caso.

Normativa Internacional

A nivel Internacional también se están invocando un conjunto de normas que están reglamentadas en el amparo que todo niño y adolescente debe recibir siendo infractor de la ley penal, asimismo debemos saber que se muestran cuerpos legales coordinados a la materia investigativa, la cuales son los siguientes:

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, es un “Tratado de las Naciones Unidas en la cual nuestro país es una de los firmantes a esta, y siendo la primera ley internacional jurídicamente vinculante que trata los derechos del niño y la niña. Haciendo saber que su cumplimiento es de absoluto obligatorio”. En el Perú tenemos instituciones que defienden los derechos de los niños como son; las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (Demuna), la Unidad de Protección Especial (UPE), el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (Pncvfs), los cuales responden personalmente a las inquietudes de niñas, niños y adolescentes en cuanto del ejercicio y cumplimiento de sus derechos fundamentales. Así mismo contamos con el Artículo 39 – El derecho a la recuperación y la reinserción social, Artículo 40 – La Justicia y los derechos de los menores.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (PACTO de SAN JOSÉ); “Esta Convención define los derechos humanos a todos los estados firmantes comprometiéndose internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Así mismo ella crea la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, y define atribuciones y

procedimientos tanto de la Corte como de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS”. El Artículo 5º - Derecho a la Integridad de la Persona, en el cual nos hace saber qué; Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. Es así que podemos decir que nuestros adolescentes cuentan con esta protección internacional los que preservan su derecho legítimo a ser tratados como personas en desarrollo que deben ser rehabilitados y reinsertados a la sociedad.

2.2.4 LOS TALLERES

La aplicación de los talleres en las rehabilitaciones de adolescentes que se encuentran internados en dichos centros, son de mucha importancia ya que consideramos que esta medida permite brindar al adolescente necesidades concretas, orientadas al desarrollo integral de aplicabilidad en las labores socioeducativas, como son en este caso las de asistir a eventos de talleres de aprendizaje ocupacional mediante cursos de capacitación y preparación para el empleo, las cuales serán compensadas mediante la obtención de un empleo luego de cumplir el internamiento y poder reinsertarse a la sociedad asumiendo sus obligaciones como cualquier ciudadano que tiene una nueva oportunidad de afrontar la vida.

2.2.5 COMPORTAMIENTO DEL ADOLESCENTE

El comportamiento de los adolescentes son expresados en su mayoría con el sufrimiento, de los cuales los padres de familia son los indicados en reflexionar y ver el estado en que encuentran sus hijos y ayudarlos a superar esa etapa mediante atención especializada, porque someterlos a castigos o un mayor rigor ya que podría generar que el adolescente entre en un cuadro de depresión llevándolo a buscar malas compañías o lo que es peor al consumo de alcohol y

drogas. Los trastornos del comportamiento que se presentan en la sociedad en los adolescentes, se han convertido actualmente en una de las segundas causas en buscar tratamiento por consultas externas en centros especializados en la salud mental. Así mismo vemos que la adolescencia es una de las etapas más difícil en la cual los padres no le toman la importancia debida a los problemas de conductas que presentan sus hijos, por lo que se recomienda mantenerse alertas ante cuadros de comportamientos que afectan el rendimiento escolar, generando conflictos entre compañeros o familiares relacionándose con el pandillaje, barras bravas y llegar hasta el suicidio. Es por tal los padres deben prestar la debida atención a sus hijos ante estos problemas de comportamiento porque esto puede generar que los califiquen como “adolescentes problemas”. También podemos señalar que los trastornos de comportamiento casi siempre se relacionan a problemas de hogares disfuncionales o con problemas económicos, divorcio de los padres, variación de domicilio y otros que influyen en el trastorno de comportamiento. Para lograr la recuperación de los adolescentes en conflicto se debe contar con el compromiso de toda la familia los que deberán ayudar a superar esta etapa, ya que no solo afectaría a la familia si no a la comunidad en su conjunto. Por tal el estado debe tener participación activa proveyendo de accesos a una buena educación, salud, deporte y fomentar el desarrollo de actividades locales y regionales y de todas las instancias que permitan solución al problema del adolescente.

2.2.6 COMISIÓN DEL DELITO

En la actualidad se logra apreciar que la inseguridad es alta, originándose miedos e incertidumbre en la sociedad, encontrándose directamente asociado al comportamiento delictivo del adolescente, llamados infractores de los cuales han logrado cometer delitos menores hasta cometer delitos de mayor gravedad. Así mismo vemos que adolescentes infractores luego de la aplicación de las medidas sancionadoras penales, reinciden en delinquir en casos como: Violación, sicariato, homicidio, robo, entre otros los cuales se muestran inmunes reacios

ante las medidas adoptadas, por su parte la sociedad demanda resultados inmediatos mediante modificatorias de leyes con mayor severidad, surgiendo así debates en cuanto a la penalidad que se le debe imponer, en nuestro caso consideramos que de nada serviría aplicar leyes drásticas, cuando el problema sigue latente del cual el estado debería tomar atención en cuanto a lo que conlleva a delinquir a estos jóvenes adolescentes, y aplicar eficientemente las medidas socioeducativas para así lograr la rehabilitación y avizorarles un futuro con más oportunidades.

2.2.7 AGENTES REINCIDENTES

En el caso del adolescente infractor reincidente, se realizaba de forma ambulatoria por medio de entrevistas, conversatorios y consejerías debidamente supervisados por el Poder Judicial a través de su centro juvenil del diagnóstico de Lima, pero al ver una serie de deficiencias como era la infraestructura poco adecuada para ejecutar la reinserción social, vemos que luego de crearse el Sistema de Orientación al Adolescente (SOA) en los diferentes distritos judiciales del País, con fines de tratamiento al menor adolescente infractor ya que es esencial en la reinserción y rehabilitación en la sociedad, donde se establece que el cumplimiento de la aplicación de la medida socio educativa tendrían el apoyo de sus familiares fortaleciendo el lazo familiar y así evitando que el menor vuelva a reincidir. Así mismo podemos decir que la reinserción social de un menor adolescente es mucha más efectiva que un sistema de reinserción de medio abierto, ya que este está orientado a hallar un diferente cambio de actitud y conducta para con la ley penal, por intermedio de metodologías exclusivas en tratamiento diferenciados, de acuerdo al perfil que presenta cada menor adolescente y a su vez de acuerdo a sus condiciones y capacidades que ya han sido identificadas permitiendo trabajar con el equipo multidisciplinario. Podemos decir que las medidas socio educativa en medios abiertos es de efectividad positiva ya que el adolescente logra desarrollarse en su espacio natural para su debida rehabilitación ante sus vecinos y amigos.

2.2.8 EDUCACIÓN

La educación en nuestro país según estadísticas el 56.4 % tiene secundaria incompleta, esto quiere decir que más de la mitad no cuenta con secundaria completa, presentando solo el 0.4% que han recibido educación superior universitaria y el 0.1% ha recibido educación superior técnico, así mismo el 23.2% de adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento que tienen primaria incompleta, reflejando en ellos una constante falta de educación. Así mismo lo que observamos que el 96.8% son hombres y que las mujeres están ausentes, lo cual creemos que esto refleja la falta de una presencia paterna ya que este presenta un gran número de casos de familia desintegradas.

2.2.9 POBLACIÓN

En nuestro país, vemos que se puede diferenciar la tendencia que presenta la población adolescente masculina de incurrir en infracción a una edad mucho más temprana. Por tanto según informe estadísticos encontramos que el 6.01% de los adolescentes infractores son las mujeres y que por otro lado el 93.99 % de los adolescentes infractores son varones. También tenemos que la edad en la que suele liberar la tendencia a realizar infracciones están en la edad de los 17 años con un aproximado de 1842 adolescentes, debiéndose esto a que esta es la etapa más complicada para el adolescente por los cambios que atraviesa, ejemplo como la de buscar su personalidad, en el cual el adolescente tendrá la necesidad de buscar grupos para socializar y en donde se siente aceptado y en otros encuentran grupos delincuenciales, muchos de ellos creados por propios adolescentes que están inmersos en comportamientos agresivos, en donde se dan actos que infringen nuestra normatividad.

2.2.10 SEXO

En la adolescencia vemos un crecimiento producido por cambios físicos que se dan en su organismo ocasionados por los cambios de la pubertad, en la cual el adolescente logra su madurez sexual estando apto para su reproducción

tanto en el varón y en la mujer. Los varones inician a producir más cantidad de testosterona y por consiguiente las mujeres estrógeno y progesterona. Es por tal observamos que los adolescentes a esta edad son muy propenso para dejarse influenciar por personas negativas que se aprovechan de la desprotección familiar incitándoles a cometer actos en contra de la ley, pero vemos que en su mayoría los varones son los que más se involucran en estos casos delincuenciales a diferencia de las mujeres.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS GENERAL

La responsabilidad penal estaría significativamente relacionada con el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente serían benévolas en la comisión del delito en el sistema de reinserción social de 2020 al 2021.

Los talleres evitarían la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021.

3.3 VARIABLES

3.3.1 Variables Independientes

- Responsabilidad penal del adolescente.
- Reglamento del comportamiento del adolescente.
- Los talleres.

3.3.2 Variables Dependiente

- Comportamiento del adolescente.
- Comisión del delito.
- Agentes reincidentes

3.3.3 Variable interviniente

- Educación
- Población
- Sexo

3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
VARIABLES INDEPENDIENTE	CONCEPTO	INDICADORES
Responsabilidad penal del adolescente.	Es un sistema distinto al de adultos, porque protege en mayor medida los derechos y garantías de los adolescentes.	Se encuentra sustentada en la Constitución Política del Perú, el CDN, el Código de los niños y los adolescentes (Ley N° 27337) y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (Ley N° 26518).
VARIABLES DEPENDIENTE	CONCEPTO	INDICADORES
Comportamiento del adolescente	Tienen actitudes negativa hacia las personas, muchas veces hacia sí mismo. Presentan elevado interés en las amistades que la familia. Toman decisiones siguiendo sus criterios, siempre discuten. Su falta de motivación, se ve reflejado en sus resultados académicos.	Normas sociales en relación con la violencia y el embarazo adolescente.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación presenta un método de propuesta cuantitativa, de enfoque deductivo de relación causa y efecto, en donde se busca deducir centrándose en cuantificar la recopilación y análisis de datos, mediante una encuesta. Las cuales fueron realizadas a la parte administrativa del centro juvenil del diagnóstico y rehabilitación de Lima, llamado “Ex Maranguita” y a los familiares de los menores que se encontraban en sus horas de visitas.

Tras ello esperamos que los 20 encuestados puedan dar respuesta a las 20 preguntas que han sido planteadas. Así mismo ello se esperó realizar mediante un proceso de conteo de cada una de las respuestas. También hacemos conocimiento que nos hemos apoyado de fuentes bibliográficas especializadas del cual esperamos comprobar las hipótesis y relación entre las variables propuestas y que lo descrito se comprende un proceso explicativo y descriptivo, pero eminentemente analítico sobre el caso peruano desde la vigencia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en 2020 al 2021.

4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Este estudio es realizado a la parte administrativa y a los familiares de los adolescentes en rehabilitación al momento de la visitas a dicho centro; teniendo en cuenta que se va a centrar en los especialistas y los familiares de los internos, los cuales responderán a una encuesta realizada por 20 preguntas que deberán contestar de acuerdo a los puntajes establecidos para cada pregunta, una vez recolectado el cuestionario se dará el contaje y la presentación en sus respectivos cuadros estadístico según respuesta contestada, de tal manera que lograremos hallar las eficacias y deficiencias presentadas en este trabajo de investigación.

ARIAS, VILLASÍS Y MIRANDA (2016), argumentan; que una población de casos definido es un grupo, reducido y alcanzable que informa la selección de muestras que cumplen con un conjunto de criterios predeterminados. La muestra de estudio fue en este caso un cuestionario de 20 preguntas realizados a 20 personas entre la parte administrativa y familiares de los adolescentes internados, mediante un método no probabilístico conveniente, para quienes se obtuvo información de línea de base a través de un muestreo de profesionales especializados en el rubro de reinserción social.

CONDORI, OJEDA PORFIRIO (2020), nos hace saber del muestreo en diseños de investigación cualitativa, en la cual no se utilizan muestreo de probabilísticas, optando por buscar buenos informadores, siendo sujetos con capacitados para responder, tales como personas informadas, reflexivas, comunicativas, apto al dialogo con holgura ante el investigador, ya que conoce el hecho en cuestión que se investiga, los cuales son de mucha ayuda para los trabajos de investigación.

4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos utilizados en este trabajo de investigación el cual viene de una propuesta cuantitativa, realizada mediante una encuesta, que consistieron en efectuar preguntas por escrito a una participación poblacional, conocida como muestreo poblacional, recolectando referencias con el objetivo de alcanzar información más específica, así mismo la finalidad de este método es obtener información sobre las variables de resocialización en adolescentes.

JOSE LUIS ARIAS GONZALES (2020), nos argumenta que esta técnica de encuestas se utilizaran en la recolección de datos en los trabajos de investigación lo cual significa recolectar información de un grupo de personas lo que, nos van a facilitar en este caso al investigador para alcanzar el objetivo que

este busca en su estudio; siendo que la característica principal de las encuestas es que sus respuestas se deben sistematizar de forma estadística mediante tablas de distribución o figuras, además, pueden tener preguntas cerradas, abiertas, objetivas, estructuradas y/o no estructuradas.

CAPÍTULO V: RESULTADOS – DISCUSIÓN

5.1 RESULTADOS

TABLA 5.1
PREGUNTA Nº1 ¿HAY VECES QUE SE DEDICAN A HACER TAREAS
SIN QUE LE HAYAN ENCOMENDADO?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	7	35 %
Casi nunca	5	25 %
A veces	5	25 %
Casi siempre	1	5 %
Siempre	2	10 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.1

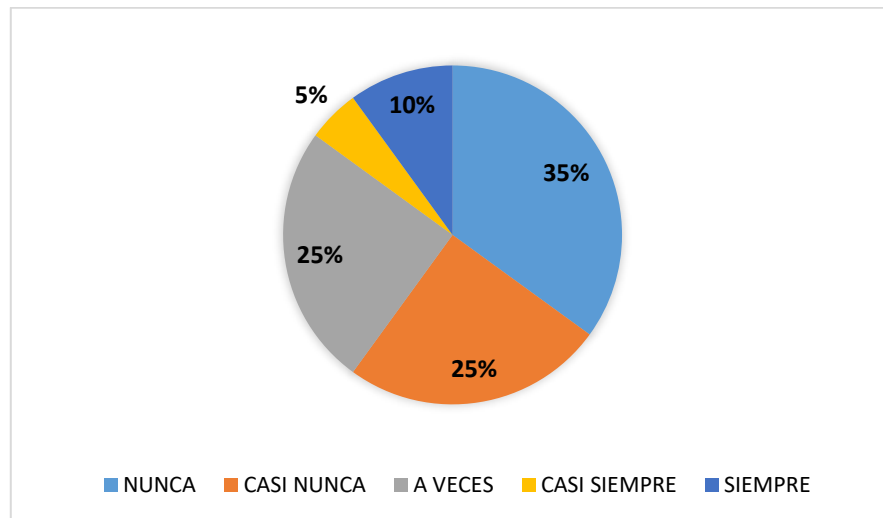


TABLA 5.2
**PREGUNTA Nº 2 ¿CONSIDERAS ACEPTABLE EL TRATO QUE
 RECIBEN EN EL CENTRO JUVENIL?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	10	50 %
Casi siempre	3	15 %
Siempre	7	35 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.2

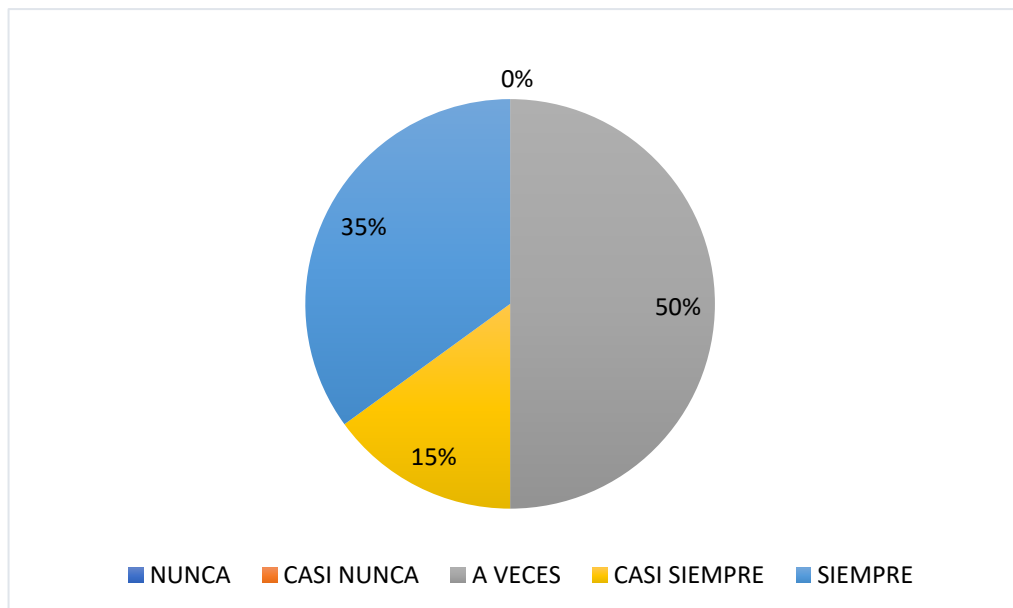


TABLA 5.3
**PREGUNTA N° 3 ¿LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS CREES QUE
 FUERON EFECTIVAS EN LA RESOCIALIZACIÓN?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	9	45 %
Casi siempre	7	35 %
Siempre	4	20 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.3

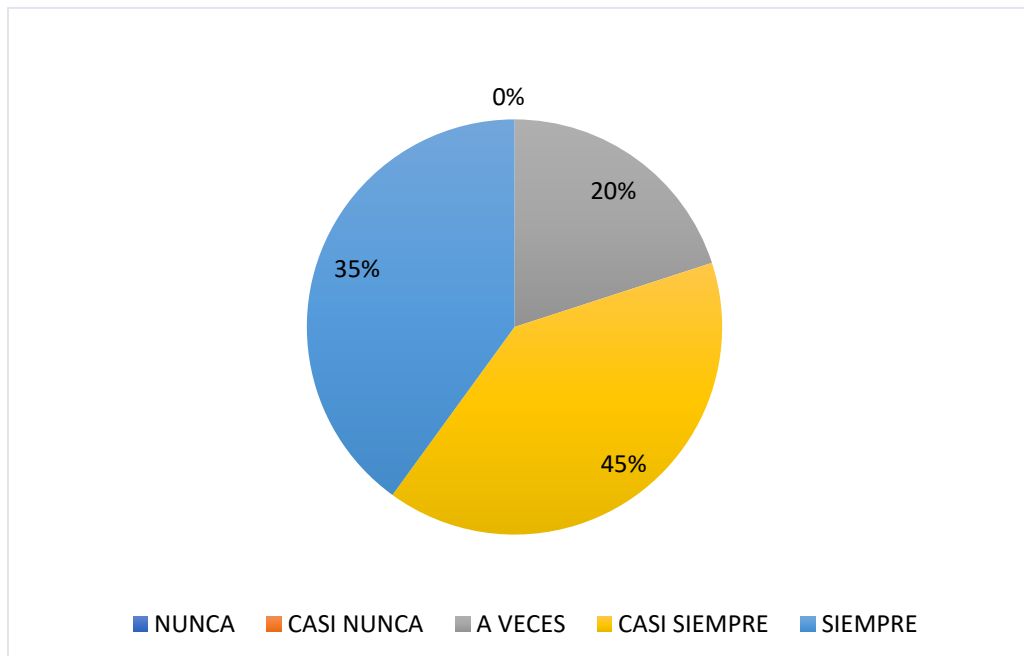


TABLA 5.4
**PREGUNTA Nº 4 ¿ALGUNAS VECES HAN EVADIDO ALGUNAS TAREAS
 ENCOMENDADAS?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	6	30 %
A veces	11	55 %
Casi siempre	1	5 %
Siempre	2	10 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.4

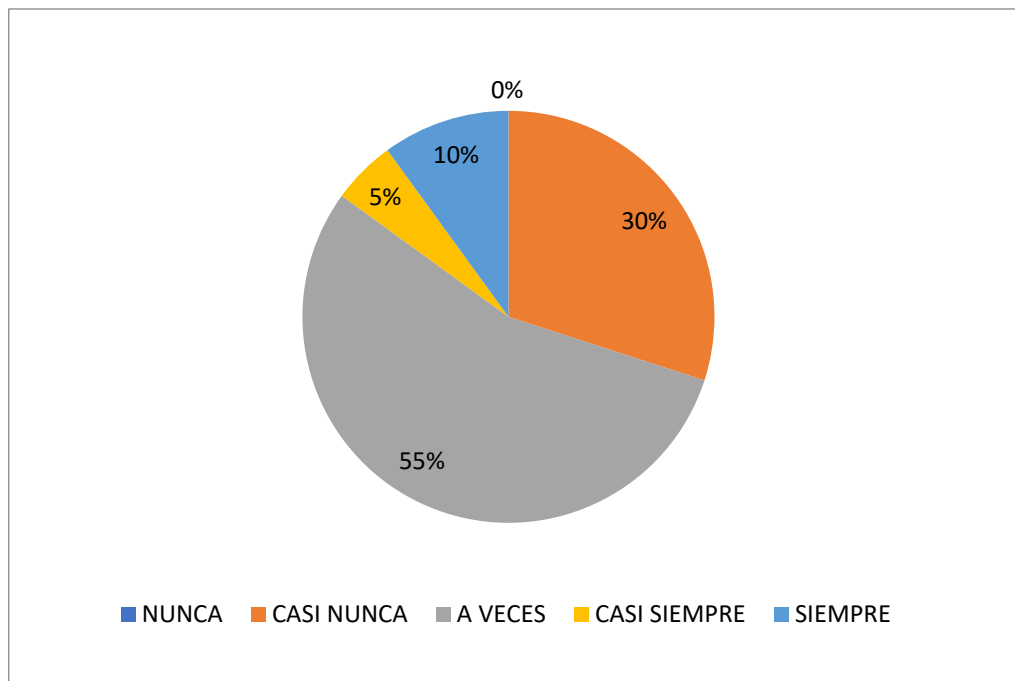


TABLA 5.5
**PREGUNTA Nº 5 ¿CREES QUE LLEGARAN MUY LEJOS, CON LAS METAS
 QUE SE HAN TRAZADO?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	10	50 %
A veces	2	10 %
Casi siempre	5	25 %
Siempre	3	15 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.5

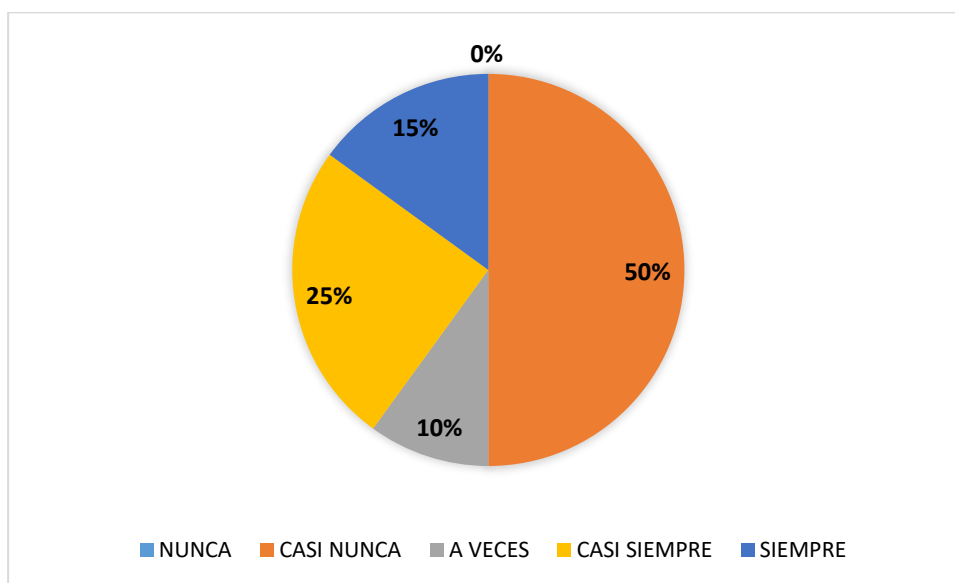


TABLA 5.6
**PREGUNTA Nº 6 ¿EL FUTURO LO VES DE MANERA POSITIVA CUANDO
 SALEN DEL CENTRO JUVENIL?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	10	5 %
Casi siempre	4	70 %
Siempre	6	25 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.6

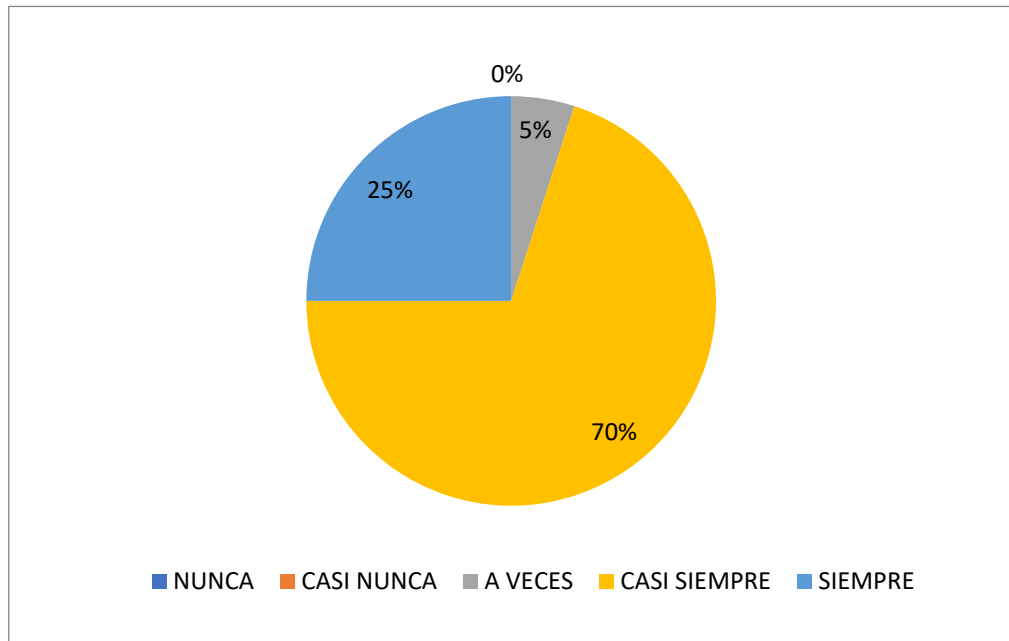


TABLA 5.7
PREGUNTA N° 7 ¿VES ASPECTOS POSITIVOS DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO JUVENIL?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	10	50 %
Casi siempre	4	20 %
Siempre	6	30 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.7

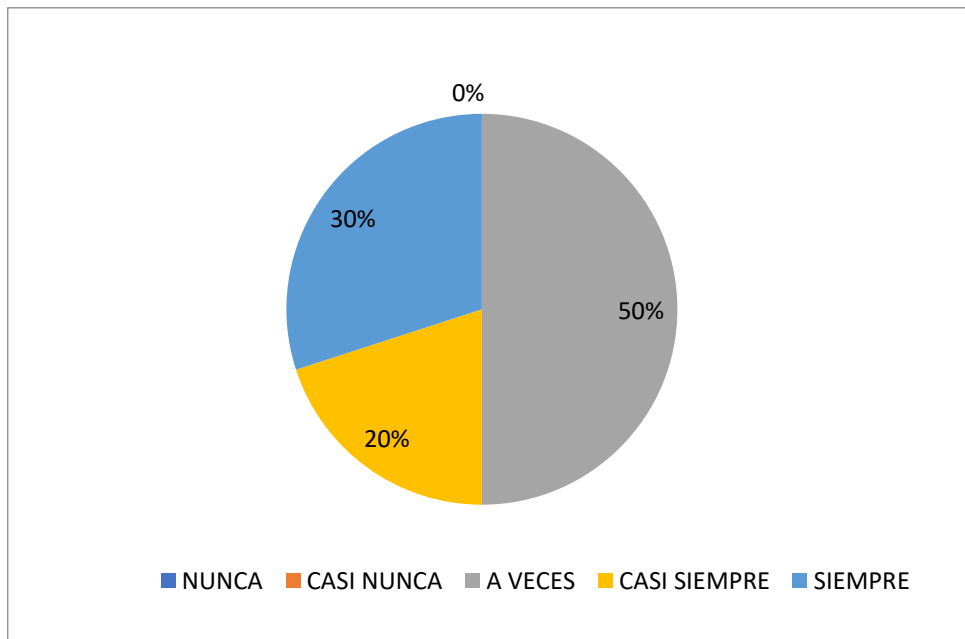


TABLA 5.8
**PREGUNTA Nº 8 ¿TIENEN CONFIANZA EN SUPERAR PROBLEMAS QUE
 AÚN NO POSEEN?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	8	40 %
A veces	6	30 %
Casi siempre	2	10 %
Siempre	4	20 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.8

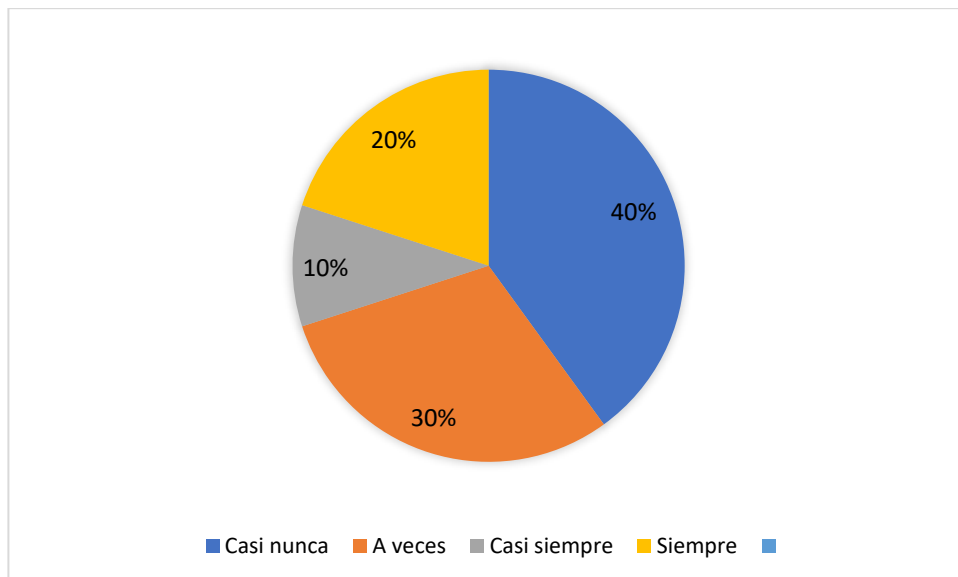


TABLA 5.9
**PREGUNTA Nº 9 ¿PIENSAN CON CONFIANZA QUE EL FUTURO
 SERA BUENO PARA ELLOS?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	8	40 %
Casi siempre	7	35 %
Siempre	5	25 %
Total	20	100%

GRÁFICA 5.9

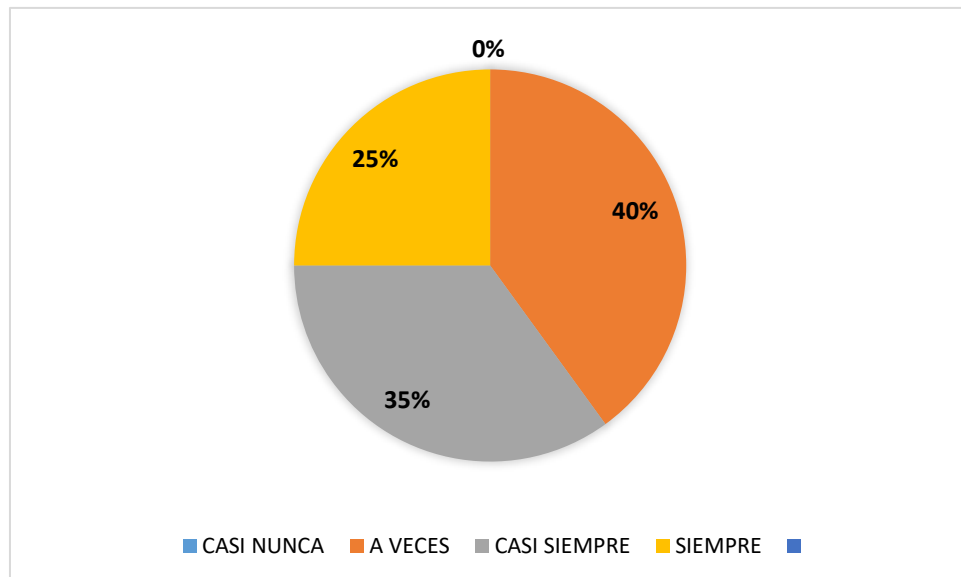


TABLA 5.10
**PREGUNTA N° 10 ¿ESTAN PREPARADO PARA LAS
 OPORTUNIDADES QUE SE LE PUEDEN PRESENTAR EN LA CALLE?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	1	5 %
A veces	9	45 %
Casi siempre	7	35 %
Siempre	3	15 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.10

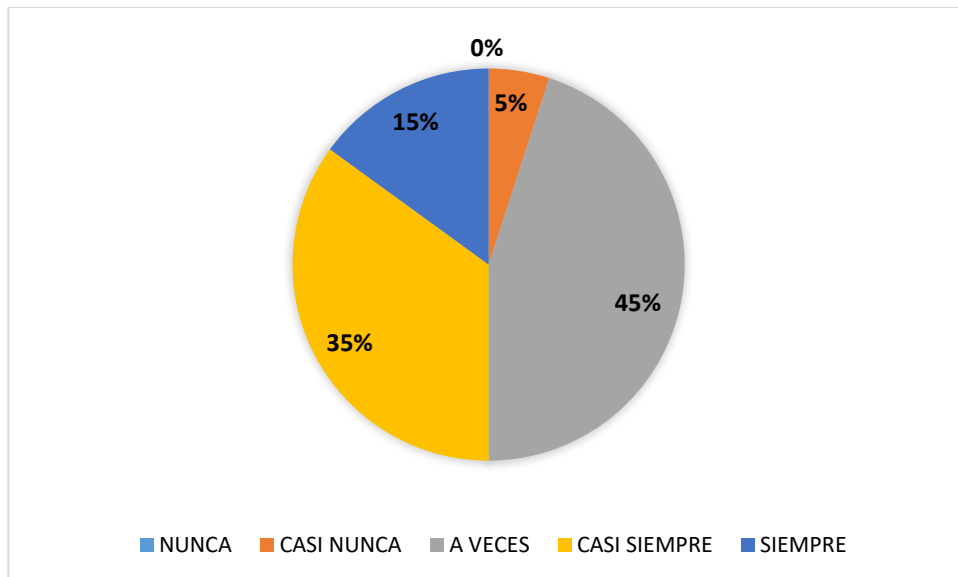


TABLA 5.11

PREGUNTA Nº 11 ¿CUÁNDO RECIBEN ALGUNA NOTICIA IMPORTANTE Y AGRADABLES SALTAS DE EMOCIÓN Y COMPARTEN CON SUS COMPAÑEROS?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	12	60 %
Casi siempre	2	10 %
Siempre	6	30 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.11

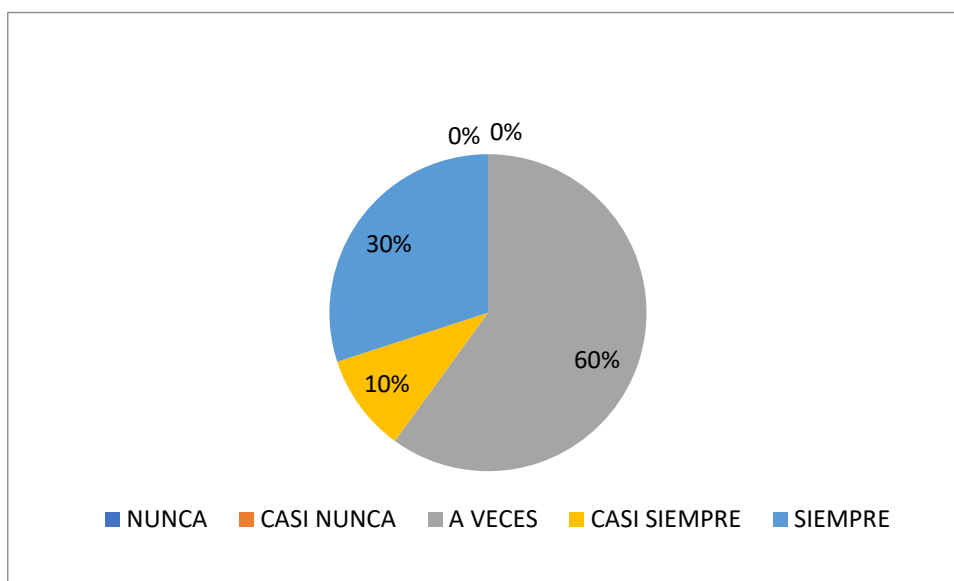


TABLA 5.12

PREGUNTA N° 12 ¿SIENTEN QUE SU FAMILIA ES PARTE DE SU FORMACIÓN Y SIGNIFICA MUCHO PARA ELLOS?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	0	0 %
Casi siempre	13	65 %
Siempre	7	35 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.12

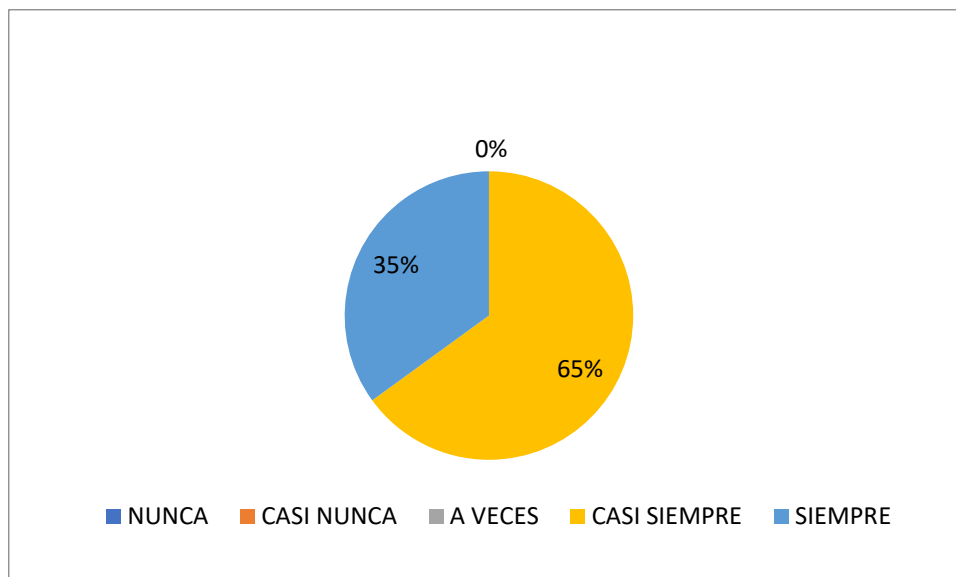


TABLA 5.13

PREGUNTA N° 13 ¿LOS OBSTACULOS QUE SE LES PRESENTAN, LAS VENCEN CON LOS APRENDIZAJES SOCIOEDUCATIVOS?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	10	50 %
Casi siempre	6	30 %
Siempre	4	20 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.13

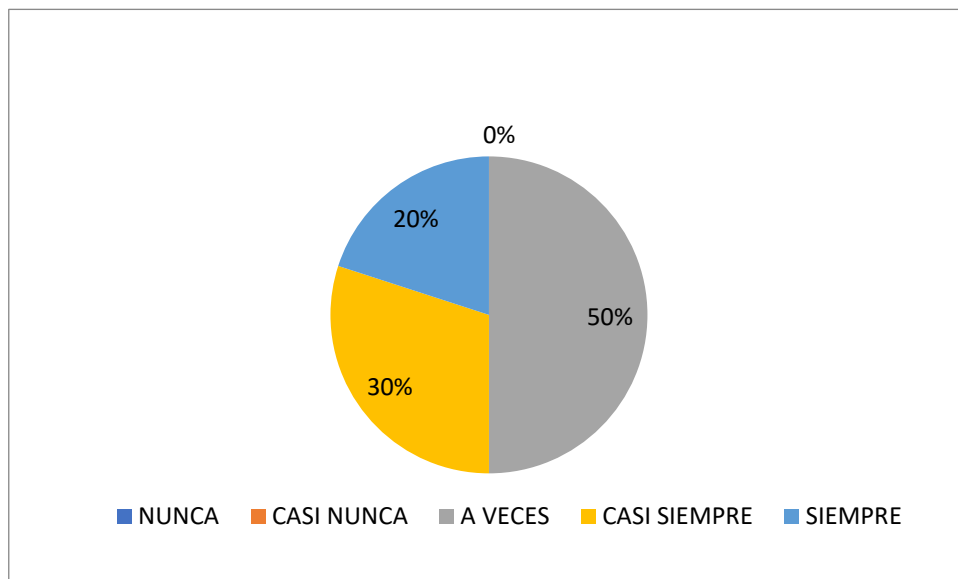


TABLA 5.14
**PREGUNTA Nº 14 ¿HAY REINCIDENTES QUE DESEAN SER
 RECORDADOS POR SUS COMPAÑEROS?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	2	10 %
Casi nunca	8	40 %
A veces	9	45 %
Casi siempre	1	5 %
Siempre	0	0 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.14

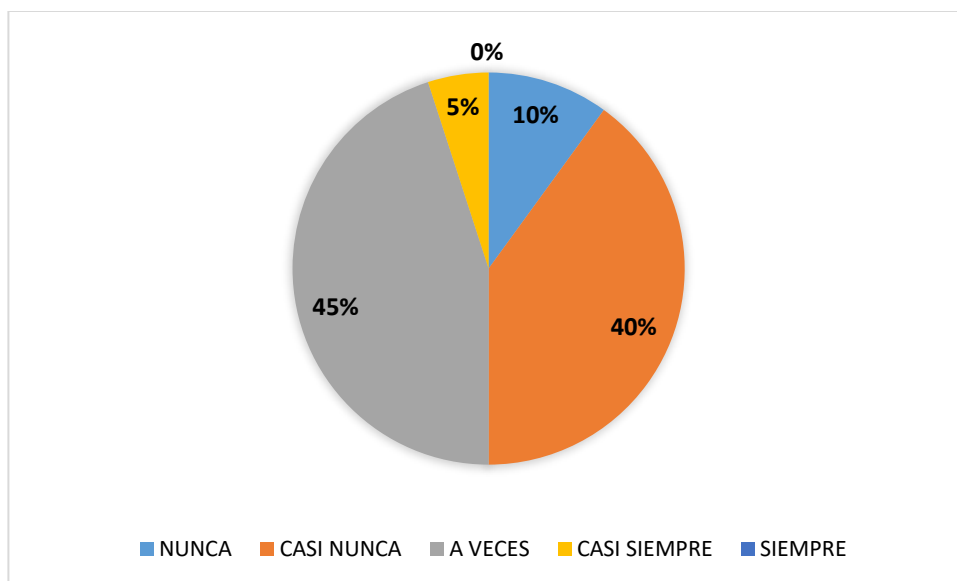


TABLA 5.15
PREGUNTA N° 15 ¿SE SIENTEN ÚTIL Y NECESARIO FRENTE A LA
SOCIEDAD Y SUS FAMILIAS?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	8	40 %
A veces	6	30%
Casi siempre	4	20 %
Siempre	2	10 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.15

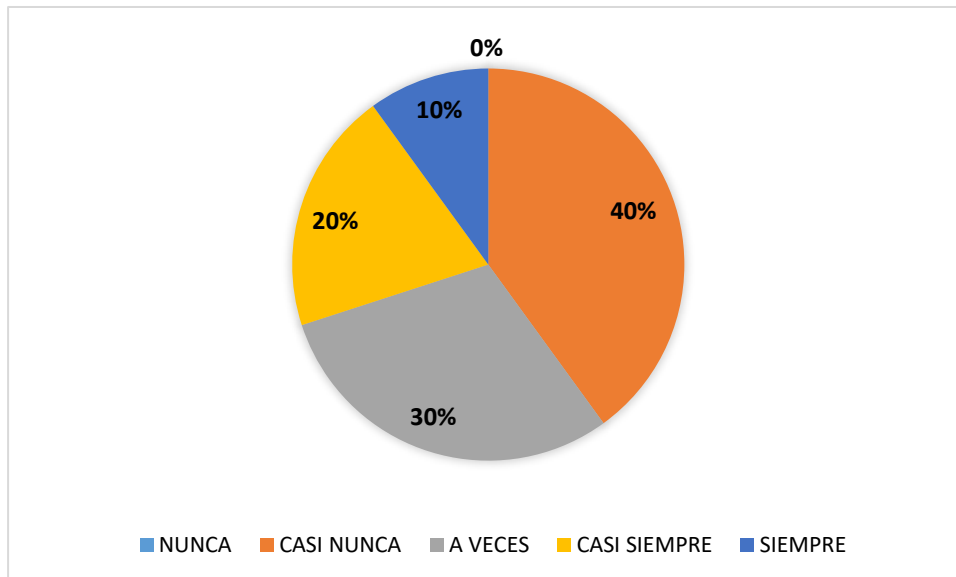


TABLA 5.16

PREGUNTA N° 16 ¿LOS REINCIDENTES SON CONSCIENTE EN DONDE ESTÁN?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	1	5 %
Casi siempre	12	60 %
Siempre	7	35 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.16

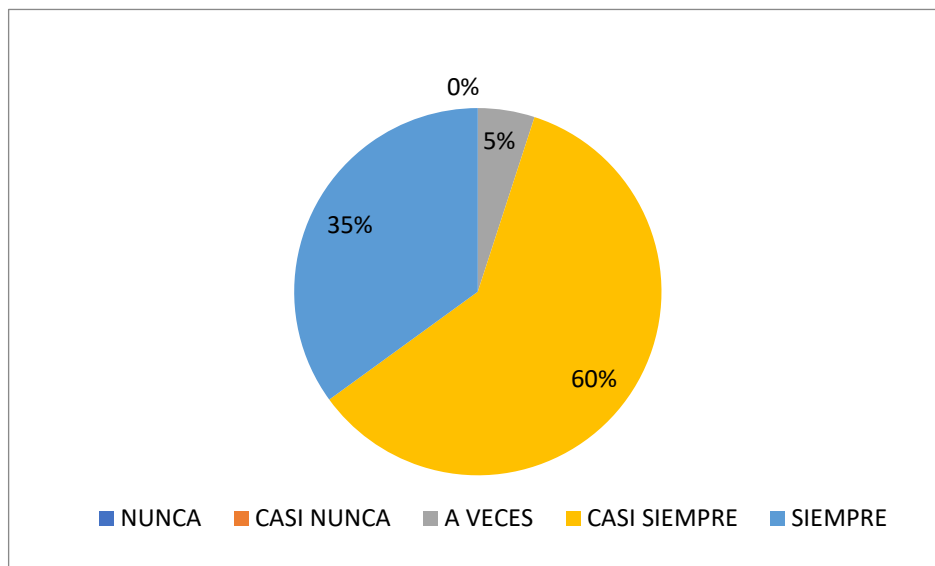


TABLA 5.17

**PREGUNTA Nº 17 ¿LAS MEDIDAS QUE TOMAN DENTRO DEL CENTRO,
SON FAVORABLES EN LA REINSERCIÓN?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	9	45 %
Casi siempre	3	15 %
Siempre	8	40 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.17

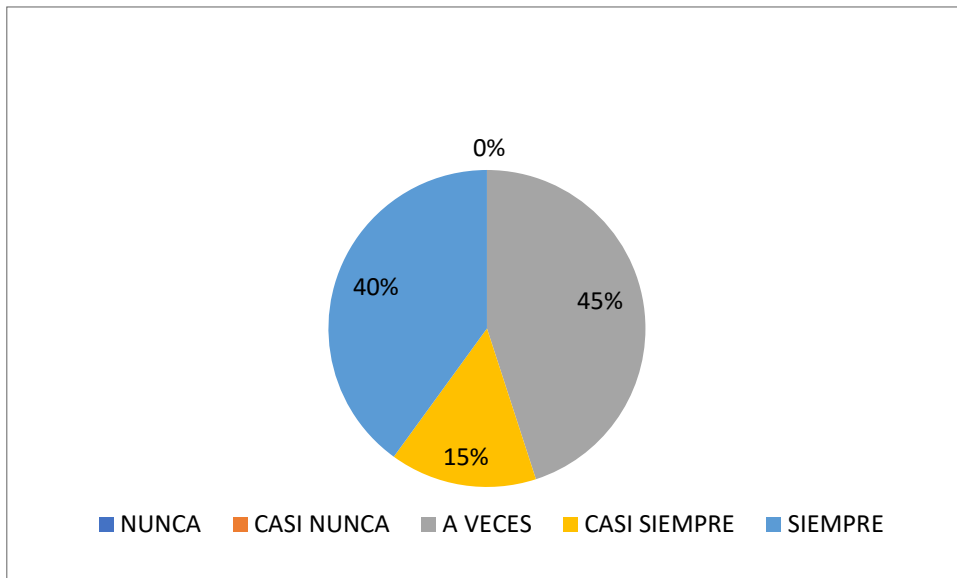


TABLA 5.18
**PREGUNTA N° 18 ¿ES COMPLICADO PARA ELLOS REALIZAR
 AMISTADES DENTRO DEL CENTRO JUVENIL?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	17	85 %
Casi siempre	2	10 %
Siempre	1	5 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.18

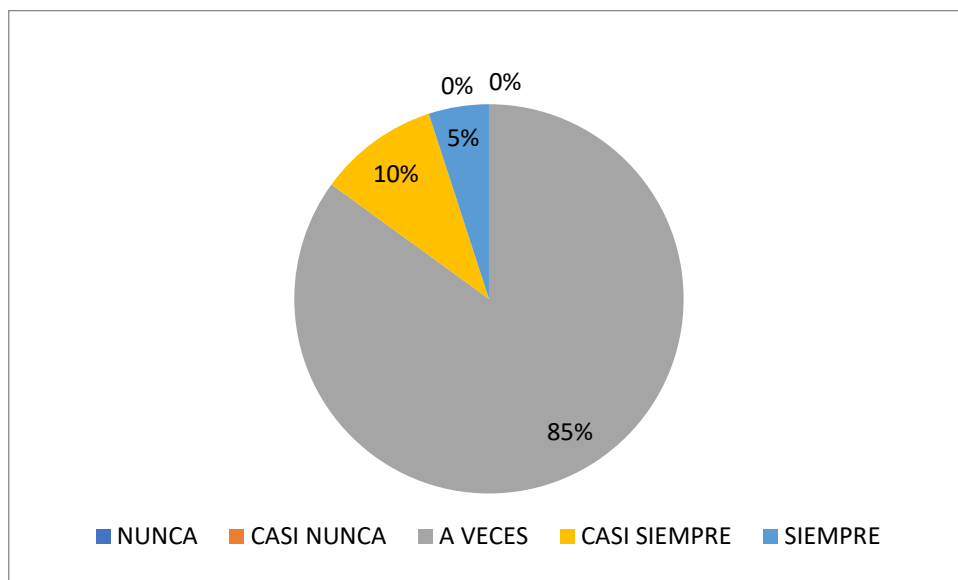


TABLA 5.19
PREGUNTA N ° 19 ¿HAY DIFERENCIAS ENTRE LOS REINCIDENTES?

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	2	10 %
A veces	7	35 %
Casi siempre	8	40 %
Siempre	3	15 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.19

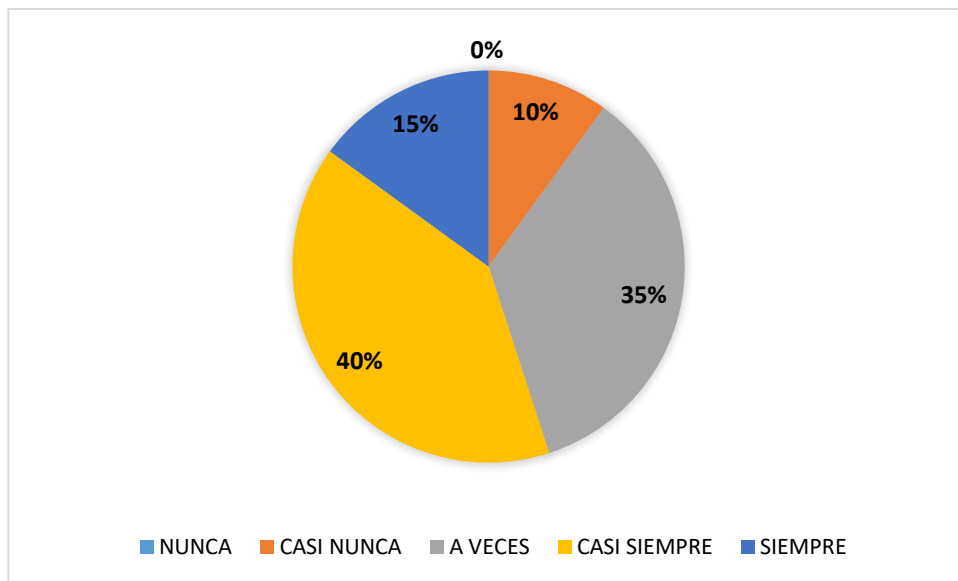
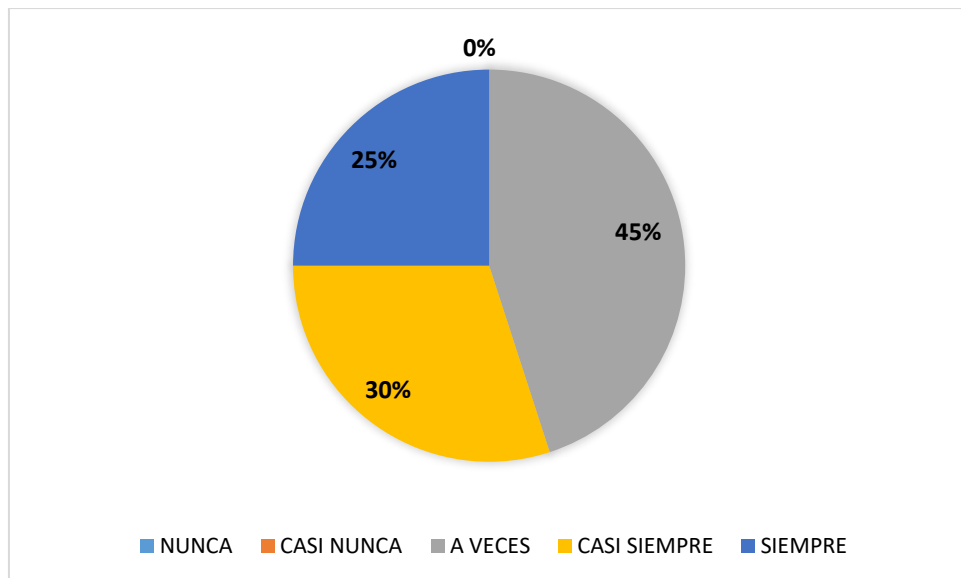


TABLA 5.20
**PREGUNTA N° 20 ¿LOS PROYECTOS QUE TOMAN COMO
 ESPECIALISTAS Y/O DIRECTOR, SON DE EFECTIVIDAD PARA LA
 REINSERCIÓN SOCIAL?**

Alternativas	Población Encuestada	%
Nunca	0	0 %
Casi nunca	0	0 %
A veces	9	45 %
Casi siempre	6	30 %
Siempre	5	25 %
Total	20	100%

GRÁFICO 5.20



5.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 01**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 1, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la primera pregunta de que si ¿hay veces que se dedican a hacer tareas sin que le hayan encomendado?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 35%(nunca), 25%(casi nunca), 25%(a veces), 10%(siempre), y 5%(casi siempre), el cual expresan que NUNCA ha habido veces en que se dedican a hacer tareas sin que le hayan encomendado.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje al que refleja que nunca habido veces en que se dedican hacer sus tareas sin que se le hayan encomendado. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres generan agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la

respuesta al ver poca falta de interés para realizar las tareas encomendadas por iniciativa propia. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria es correcta en el sentido que los talleres no evitarían la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 02**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 2, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas respondieron a la segunda pregunta de que si ¿consideras aceptable el trato que reciben en el centro juvenil?, encontramos como respuesta que existe un nivel medio con tendencia a bajar en porcentaje como es; 50%(a veces), 35%(siempre) y 15%(casi siempre) el cual expresa que solo a veces se considera aceptable el trato que reciben en el centro juvenil.

- Los resultados del objetivo específico han sido de que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, porque hemos encontrado como resultado que los internos de este centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima presentan una responsabilidad de nivel medio a menos según porcentaje al considerar que a veces es aceptable el trato que reciben en el centro juvenil. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico la cual es la de identificar y demostrar que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que solo a veces se considera aceptable el trato que reciben en el centro juvenil ya que hemos encontrado un nivel medio a menor del 50% de aceptabilidad. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 03**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario preguntan N° 3, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la tercera pregunta de que si ¿Las medidas socioeducativas crees que fueron efectivas en la resocialización? Obtuvimos como respuesta que solo a veces se toman las medidas socioeducativas que fueron efectivas en la resocialización, presentando un bajo nivel de porcentaje cómo es; 45% (a veces), 35% (casi siempre) y 20% (siempre), el cual expresan la poca falta de interés por parte de los internos de no tener incentivos para realizar dichos actos de iniciativa propia.

 - Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, encontrando como resultado que los internos de este centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentan un nivel bajo en porcentaje donde solo a

veces se toman las medidas socio educativas que fueron efectivas en la resocialización. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se está identificando ni demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema de reinserción social, según la encuesta vemos que los talleres se encuentran en un bajo nivel de porcentaje obteniendo como respuesta que solo a veces se toman las medidas socio educativas que fueron efectivas en la resocialización. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N°04**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N°4, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la cuarta pregunta de ¿que si algunas veces han evadido algunas tareas encomendadas?, encontramos como respuesta que existe un nivel medio a menos de porcentaje como es; 55%(a veces), 30%(casi nunca), 10%(siempre), y 5%(casi siempre), el cual expresa que alguna vez hay interés por parte de los internos en tener la intención de evadir algunas tareas encomendadas.

- Los resultados del objetivo específico es que se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima han presentado una responsabilidad de nivel medio a menos que solo algunas veces han evadido algunas tareas encomendadas. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.
 - De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un nivel medio a menos de porcentaje en la respuesta, que algunas veces han evadido algunas tareas encomendadas. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 05**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 5, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la quinta pregunta de que si ¿cree que llegaran muy lejos, con las metas que se han trazado?, encontramos como respuesta que existe un nivel medio a menor de porcentaje de casi nunca como es; 50%(casi nunca),

25%(casi siempre), 15%(siempre), y 10%(a veces), el cual se observa el poco interés por parte de los internos en creer que llegaran muy lejos, con las metas que se han trazado.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado que la encuesta nos arrojó como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel medio a bajo de casi nunca según porcentaje, al creer que no llegaran muy lejos con las metas trazadas. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
 - De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un nivel medio a bajo de porcentaje en la respuesta al ver que no llegaran muy lejos con las metas trazadas. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 06**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 6, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de

las visitas, a la sexta pregunta de que si ¿el futuro lo ves de manera positiva cuando salen del centro juvenil?, encontramos como respuesta que existe un alto porcentaje como es; 70%(casi siempre), 25%(siempre), y 5%(a veces) el cual expresa como resultado de que casi siempre el futuro lo ven de otra manera positiva cuando salen del centro juvenil.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima los que han presentado una responsabilidad de nivel alto según porcentaje que si el futuro lo ven de manera positiva cuando salen del centro juvenil. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.
 - De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver poca falta de interés por realizar las tareas encomendadas por iniciativa propia. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 07**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 7, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el

comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la séptima pregunta de que si ¿ves aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 50%(a veces), 30%(siempre), y 20%(casi siempre), el cual expresa que solo a veces hay interés por parte de los internos en que podemos ver aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentando una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje que solo a veces ven aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaban la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces ven aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 08**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 8, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la octava pregunta de que si ¿Tienen confianza en superar problemas que aún no poseen?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 40%(casi nunca), 30%(a veces), 20%(siempre) y 10%(casi siempre) el cual expresa que casi nunca tienen confianza en superar problemas que aún no poseen.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje que casi nunca tienen confianza en superar problemas que aún no poseen. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que casi nunca tiene confianza en superar problemas que aún no poseen. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los

talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 09**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 9, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la novena pregunta de que si ¿Piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos?, encontrando como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 40%(a veces), 35%(casi siempre) y 25%(siempre), el cual expresa que solo a veces piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje que solo a veces piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces piensan con confianza

que el futuro será bueno para ellos. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 10**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 10, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la décima pregunta de que si ¿Están preparado para las oportunidades que se le pueden presentar en la calle?, encontrando como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 45%(a veces), 35%(casi siempre), 15%(siempre) y 5%(casi nunca), el cual expresa que solo a veces están preparados para las oportunidades que se le puedan presentar en la calle.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentando una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje que solo a veces están preparados para las oportunidades que se le puedan presentar en la calle. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces están preparados para las oportunidades que se le puedan presentar en la calle. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 11**
 Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 11, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la onceava pregunta de que si ¿Cuándo reciben alguna noticia importante y agradables saltas de emoción y comparten con sus compañeros?, encontrando como respuesta que existe un alto nivel de porcentaje como es; 60%(a veces), 30%(siempre) y 10%(casi siempre), el cual expresan que a veces presentan este comportamiento solo cuando reciben una noticia importante y agradable saltan de emoción y comparten con sus compañeros.
- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentando una responsabilidad de

nivel alto según porcentaje que a veces presentan este comportamiento solo cuando reciben una noticia importante y agradable saltan de emoción y comparten con sus compañeros. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un alto nivel de porcentaje en la respuesta al ver que a veces presentan este comportamiento solo cuando reciben una noticia importante y agradable saltan de emoción y comparten con sus compañeros. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 12**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 12, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la doceava pregunta de que si ¿sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos?, encontramos como respuesta que existe un alto nivel de porcentaje como es; 65%(casi siempre) y 35%(siempre), el cual expresan que casi siempre presentan este comportamiento solo cuando se sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentando una responsabilidad de nivel alto según porcentaje que casi siempre presentan este comportamiento solo cuando se sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.
 - De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un alto nivel de porcentaje en la respuesta al ver que casi siempre presentan este comportamiento solo cuando se siente que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 13**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 13, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, a la treceava pregunta de que si ¿Los obstáculos que se les

presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativas?, encontramos como respuesta que existe un nivel medio a menos de porcentaje como es; 50%(a veces), 30%(casi siempre) y 20%(siempre), el cual expresan que solo a veces presentan este comportamiento cuando los obstáculos que se les presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativas.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, presentando una responsabilidad de nivel medio a bajo según porcentaje que solo a veces presenta este comportamiento solo cuando los obstáculos que se les presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativas. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un nivel medio a bajo de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces presenta este comportamiento solo cuando los obstáculos que se les presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativas. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 14

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 14, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la catorceava pregunta de que si ¿Hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 45%(a veces), 40%(casi nunca), 10%(nunca) y 5%(casi siempre), el cual expresa como resultado de que solo a veces hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje de que solo a veces hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que

los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 15**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 15, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la quinceava pregunta de que si ¿Se sienten útil y necesario frente a la sociedad y sus familias?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 40%(casi nunca), 30%(a veces), 20%(casi siempre) y 10%(siempre), el cual expresa como resultado de que casi nunca se sienten útil y necesarios frente a la sociedad y sus familias.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje de que casi nunca se sienten útil y necesarios frente a la sociedad y sus familias. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de

porcentaje en la respuesta al ver que casi nunca se sienten útil y necesario frente a la sociedad y sus familias. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

○ **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 16**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 16, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la dieciseisava pregunta de que si ¿Los reincidentes son consciente en dónde están?, encontramos como respuesta que existe un alto nivel de porcentaje como es; 60%(casi siempre), 35%(siempre) y 5%(a veces), el cual expresa que casi siempre los reincidentes son conscientes en donde están.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel alto según porcentaje de que casi siempre los reincidentes son conscientes en donde están. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un alto nivel de porcentaje en la respuesta al ver que casi siempre los reincidentes son conscientes en donde están. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 17**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 17, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la diecisieteava pregunta de que si ¿Las medidas que toman dentro del centro, son favorables en la reinserción?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 45%(a veces), 40%(siempre) y 15%(casi siempre), el cual expresa que solo a veces las medidas que toman dentro del centro, son favorables a la reinserción.
- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje de que solo a veces las medidas que toman dentro del centro, son favorables a la reinserción.

Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces las medidas que toman dentro del centro, son favorables a la reinserción. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 18**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 18, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la dieciochoava pregunta de que si ¿Es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil?, encontramos como respuesta que existe un alto nivel de porcentaje como es; 85%(a veces), 10%(casi siempre) y 5%(siempre), el cual expresa que solo a veces es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil.
- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de la infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del

diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel alto según porcentaje de que solo a veces es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son menos benévolas.

- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un alto nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 19**

Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 19, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la diecinueveava pregunta de que si ¿Hay diferencias entre los reincidentes?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 40%(casi siempre), 35%(a veces),15%(siempre) y 10%(casi nunca), el cual expresa que casi siempre hay diferencias entre los reincidentes.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje de que casi siempre hay diferencia entre los reincidentes. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas.
 - De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que casi siempre hay diferencia entre los reincidentes. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.
- **Análisis y presentación de los resultados del cuestionario N° 20**
- Los resultados del objetivo general en este cuestionario pregunta N° 20, se determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, que al encuestar al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento de las visitas, la veinteava pregunta de que si ¿Los proyectos que toman como especialistas y/o director ¿son de efectividad para la reinserción social?, encontramos como respuesta que existe un bajo nivel de porcentaje como es; 45%(a veces), 30%(casi siempre) y 25%(siempre), el cual expresa que

solo a veces los proyectos que toman como especialistas y/o director ¿son de efectividad para la reinserción social.

- Los resultados del objetivo específico es que no se está identificando las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente que evita la comisión de infracción en el sistema de reinserción social, en la cual hemos encontrado como resultado de los internos del centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima “Ex Maranguita”, los que han presentado una responsabilidad de nivel bajo según porcentaje de que solo a veces los proyectos que toman como especialistas y/o director, son de efectividad para la reinserción social. Circunstancia que demuestran que la primera hipótesis primaria es correcta en el sentido que las medidas aplicadas en el comportamiento de los adolescentes son benévolas.
- De la misma forma los resultados del segundo objetivo específico es que no se estarían identificando y demostrando que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema, según la encuesta vemos que hemos encontrado un bajo nivel de porcentaje en la respuesta al ver que solo a veces los proyectos que toman como especialistas y/o director, son de efectividad para la reinserción social. Circunstancia que demuestra que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

5.3 DISCUSIÓN

Los resultados que hemos obtenido respecto a la hipótesis general de que si existe o no una relación significativa entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021, en la cual luego de obtener resultados de la encuesta realizada al personal de servicio de dicho centro y a los familiares de los internos al momento

de las visitas, se concluye y determina que no existe la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en el centro juvenil del diagnóstico y rehabilitación de Lima, “ex Maranguita” debido a que en dichas encuestas realizadas se ha obtenido un resultado de 37.75% que han optado por responder (a veces), lo cual esto expresa la deficiencia que presentan en la existencia de la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente infractor. Consideramos que debería de existir la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, pero vemos que no se están aplicando las medidas socio educativas que deberían ser efectivas en la resocialización en estos jóvenes adolescente, ya que muchos de ellos no están debidamente motivados para lograr superar positivamente el tratamiento mediante los talleres y otras medidas de aprendizajes socio educativos brindados en este centro juvenil, en la cual observamos que muchos de ellos no actúan con confianza y seguridad que el futuro será bueno para ellos, cuando logren su libertad y puedan estar preparados y afrontar las oportunidades que se le puedan presentar en su devenir de la vida diaria. Lo cual vemos la falta de una adecuada preparación con relación a la reinserción; esto va ocasionar que no puedan ser reinsertados en la sociedad ya que muchos de ellos van a volver a delinquir generando reincidencia, lo que vemos que más allá de ser tratado como un problema del sistema judicial penal juvenil, optando que en el mismo centro logren rehabilitarlo y reinsertarlo en la sociedad, obteniendo que cada vez sea mayor la sobrepoblación de internos adolescentes creándose así otros problemas, la que queda demostrada en esta presente investigación.

Así mismo los resultados del segundo objetivo han demostrado que la hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente, ya que todo ello queda evidenciado haciéndose notar la existencia de ineficacia de los programas aplicados a estos adolescentes infractores que se encuentran

internados en estos medios de reclusión a fin de que puedan rehabilitarse y reinsertarse a la sociedad, siendo que las medidas de internación en este centro del diagnóstico y rehabilitación juvenil, son medidas socioeducativas, si bien es cierto aplicadas y orientada a lograr su resocialización, pero nos encontramos con el problema que estas no están siendo bien aplicadas o realizadas a consideración por ello el resultado que hemos podido presentar en el presente trabajo de investigación.

SANTOS (2019), define indicando, que es una disposición legal aplicada a los menores delincuentes con el fin de evitarse castigos y sanciones, el cual perjudicaría de manera negativa a la socialización de los menores delincuentes teniendo en cuenta que el tratamiento que están recibiendo, promueven planes positivos haciéndose cargo responsablemente con el compromiso de superación en su futuro integral. En este caso la conclusión por parte de Santos, no coincide con nuestra propuesta porque consideramos que es no efectiva ya que una medida legal más severa a los jóvenes delincuentes sería no respetar lo establecido mediante normas legales vigentes, violentándose tratados internacionales así como los derechos consagrados en nuestra Constitución Política; los cuales se darían solución con proyectos de ley para modificatorias de algunos artículos que se puedan derogar y mejorar la formación del adolescente de rehabilitarse, resocializarse y reintegrarse ante la sociedad.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

En la investigación realizada, por información del personal administrativo de dicho centro del diagnóstico y rehabilitación de Lima, así como a los familiares de los internos al momento de ingreso a las visitas, se llegó a la conclusión que, según el problema general, no existe relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.

1.- Que, los resultados obtenidos en el trabajo de investigación, en el cual estas presentan un porcentaje mayor de resultados en la encuesta que han optado por responder (a veces), lo cual esto expresa la deficiencia que presentan en la existencia de la relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en su reinserción social.

2.- Los resultados de la investigación confirman que según el primer problema específico de, en qué medida el comportamiento del adolescente evita la comisión del delito en el sistema de reinserción social del 2020 al 2021, el cual concluimos que no existe relación entre la responsabilidad penal en comparación con el actuar de un adulto, siendo para este caso la infracción y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social en donde observamos que las medidas socioeducativas no están dando los debidos resultados que esperamos a través del estado en su lucha con la resocialización presentando en ellos poco interés por parte de los adolescentes en los programas reeducativos así como en los talleres de charlas y capacitaciones realizadas por profesionales que se encuentran en estas instalaciones, muy aparte de la falta de personal idóneo para dicha función, así como falta de comunicación con los padres, los cuales serían de mucho apoyo ya que ellos son los que van a

favorecer de alguna forma a nuestro criterio la efectividad de esta medida para su reinserción social.

3.- Al realizar el análisis de las medidas sancionadoras tanto restrictiva de la libertad como las resocializadoras se llega a la conclusión que estas medidas realizadas por el personal a su cargo NO SON SUFICIENTES y RESULTAN INEFICACES, es decir poco o nada ayudan a la disminución de conductas delictivas originadas por los menores infractores. Así mismo los resultados de la investigación confirman que según el segundo problema específico en qué medida los talleres evitaran la generación de agentes reincidentes en la reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021, en donde concluimos circunstancia que demuestran que la segunda hipótesis secundaria no es correcta en el sentido de que los talleres no están evitando la generación de agentes de reinserción social del adolescente.

6.2 RECOMENDACIONES

Al corroborarse que no existe relación entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.

1.- Se recomienda trabajar fundamentalmente con elementos amparadores de manera grupal, familiar e individual, influyendo en los puntos de vista del incremento socio-personal como son: Amor propio, independencia, Autoestima, responsabilidad, con jurisdicción para las comunicaciones interpersonales y otros. En caso del ámbito terapéutico, una de los métodos estaría en que el adolescente debería tener más autonomía y responsabilidad de la formación de llevar una vida sana, apoyarlo a que reconozca lo importante que es lograr el autocontrol propio en situaciones álgidas para poder solucionar etapas de adversidad, así como dificultades por medios propios, estimulándolos a tomar determinaciones de manera propia, equilibrada y consiente. Este acto se debería

realizar de manera permanente tenaz y centrada sosteniendo de manera particular para cada programa en donde se encuentre sumergido el menor adolescente.

2.- También sería recomendable que en estricto cumplimiento al artículo 30º del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente relacionado a los equipos técnicos interdisciplinarios, se cumpla con asistir y orientar profesionalmente y exclusivamente tanto a los jueces como los fiscales y defensores, debiéndose de integrar muy aparte de médicos psicólogos, educadores y trabajadores sociales a promovedores sociales, docentes de talleres, profesores y trabajadores de salud (médicos terapeuta, médico nutricionista), los cuales con dedicación y mucho esfuerzo fiscalizan su trabajo, encargándose del trato y su instrucción en los menores adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal en tanto a su peculiaridad, en calidad de rehabilitarse y reinsertarse a nuestra sociedad por medio de desarrollar funciones orientadas a favorecer en sus carencias tanto emocionales, familiares, corporales y sociales, hasta lograr su autonomía mostrando su readaptación.

3.- Respecto a este punto consideramos que con la evaluación y selección que sean convocado y evaluados el personal profesional e idóneo para cada caso en particular, resaltando manifiestamente que el objetivo de los mismos es con la finalidad de garantizar la satisfacción integral y simultanea de derechos durante la responsabilidad penal y que mediante talleres de orientación y educación ayuden a la recuperación del adolescente en conflicto con la ley penal.

- **PROYECTO DE LEY**

MOCIÓN LEGISLATIVA

1.- Exposición de motivos:

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone modificar el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Legislativo N° 1348 del Título III ÓRGANOS AUXILIARES:

Artículo 30.- Equipos técnicos interdisciplinarios.

El proceso de responsabilidad penal del adolescente cuenta con cuerpos técnicos auxiliares especializados en adolescentes, a fin de brindar un enfoque interdisciplinario que permita asistir y orientar profesional y exclusivamente tanto a los jueces como a los fiscales y defensores, debiendo estar integrado por médicos, psicólogos, educadores y trabajadores sociales. Durante el proceso, intervienen los siguientes equipos:

- a. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público.
- b. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial, que asiste a los Jueces competentes en materia de Responsabilidad penal de Adolescentes.
- c. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil.

La delincuencia en los últimos tiempos está conformada a través de organizaciones, como bandas y pandillas, en su mayoría estrictamente delictivas, la cual adoptan cada vez nuevas fórmulas de organización, en su mayoría de acuerdo a necesidades delictivas y otras netamente por deficiencia del sistema penal. Por tanto, sabemos que las últimas modalidades de organización de los delincuentes adolescentes están confrontadas por grupos de adolescentes al límite de adquirir mayoría de edad, los cuales ejecutan actos como homicidios, robo grabado, secuestros, tráfico de drogas y otros. Sabemos que el incremento cada vez es mayor y a su vez observamos muchas deficiencias en cuanto al cumplimiento de las mismas, según nuestra encuesta la cual el adolescente muestra poco interés en rehabilitarse, es por tal consideramos complementar en cuanto a este artículo referente a los técnicos interdisciplinarios con la finalidad que se apliquen a cabalidad programas de Justicia Juvenil Restaurativa. Es por tal consideramos que se debería fomentar mediante los cuerpos técnicos

especializados el soporte social y crecimiento de habilidades y competencias relacionadas con la finalidad promover el apoyo social y desarrollo de competencias y habilidades relacionadas que van a permitir la creación e información a los adolescentes infractores. Así mismo facilitando acceso a recursos de instrucción favoreciendo a futuro su inserción socio laboral, ejerciendo labores en el área educacional y en área laboral. Así como potencializar el área de habilidades personales y competenciales, impulsando la capacidad de moderación, meditación asumiendo decisiones, ayudando a restablecer las conexiones familiares y sociales del adolescente, de tal forma que el adolescente pueda tener una mejor comunicación lo cual ayudara en su desarrollo personal.

Por otro lado, consideramos que es esencial adicionar profesionales de la salud como nutricionista, así poder llevar una nutrición y alimentación saludable. De la misma forma se ha incorporado un terapeuta que apoyara para prevenir las conductas antisociales que resulten de nuevos actos delictivos y por último impulsar y contribuir a la reinserción social de los adolescentes infractores por medio del apoyo social.

2.- Análisis costo beneficio:

Las modificaciones propuestas al Decreto Legislativo que aprueba el código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, en la que vemos que el equipo multidisciplinario de los centros juveniles que están encargadas de las gerencias de centros de menores adolescentes del poder judicial se encuentra constituidos normalmente por trabajadores sociales, psicólogos, promotores sociales y/o educadores sociales, docentes de talleres, profesores y personales de salud, los que serán los encargados del trato y formación de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal, conformados por especialidad, a efecto de lograr rehabilitarse y reinsertarse a la sociedad por medio del incremento de acciones orientadas a favorecer en sus carencias corporales,

emocionales, sociales y familiares, hasta lograr alcanzar su autonomía en relación a su readaptación. Esencialmente se labora con los componentes que amparan el dominio personal, familiar y grupal, influyendo en desarrollar aspectos socio personal como son: Autonomía, autoestima, responsabilidad, competentes en relaciones intersociales y otros. Empleando tratamientos terapéuticos, siendo estratégico que el adolescente sea más responsable y autónomo de edificar una forma de vida saludable, contribuyendo a entender la importancia de ejercer el autocontrol en caso de situaciones difíciles y poder resolver sus problemáticas mediante su propio alcance, estimulándolos a tomar decisiones de manera razonable, autónoma y sobre todo responsable. Realizándose esta función de manera sostenida, positiva y localizada, tomando en cuenta la particularidad de cada plan en la que está sumergido el adolescente.

Por tanto, consideramos que la presente iniciativa no demandará gastos excesivos ni tendrá alguna incidencia en el presupuesto general de la República, sino más bien al contrario la propuesta educativa será un beneficio para el logro de objetivos trazados con las medidas socioeducativas como es la rehabilitación del adolescente infractor con la ley penal.

3.- Estructura normativa:

<p>Norma a modificar</p>	<p>Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes aprobado por Decreto Legislativo N° 1348. Título III ÓRGANOS AUXILIARES</p> <p>Artículo 30.- Equipos técnicos interdisciplinarios. El proceso de responsabilidad penal del adolescente cuenta con cuerpos técnicos auxiliares especializados en adolescentes, a fin de brindar un enfoque interdisciplinario que</p>
--------------------------	---

	<p>permita asistir y orientar profesional y exclusivamente tanto a los jueces como a los fiscales y defensores, debiendo estar integrado por médicos, psicólogos, educadores y trabajadores sociales. Durante el proceso, intervienen los siguientes equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público. b. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial, que asiste a los Jueces competentes en materia de Responsabilidad penal de Adolescentes. c. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil.
<p>Norma modificada</p>	<p>Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes aprobado por Decreto Legislativo N° 1348.</p> <p>Título III ÓRGANOS AUXILIARES</p> <p>Artículo 30.- Equipos técnicos interdisciplinarios.</p> <p>El proceso de responsabilidad penal del adolescente cuenta con cuerpos técnicos auxiliares especializados encargados de fomentar el apoyo social y desarrollo de competencias y habilidades relacionales en adolescentes, a fin de brindar un enfoque interdisciplinario que permita asistir y orientar profesional y exclusivamente tanto a los jueces como a los fiscales y defensores, debiendo estar integrado por médicos, psicólogos, terapeutas, nutricionistas, educadores y trabajadores sociales. Durante el proceso, intervienen los siguientes equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público.

	<ul style="list-style-type: none">b. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial, que asiste a los Jueces competentes en materia de Responsabilidad penal de Adolescentes.c. El Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil.
--	--

REFERENCIAS:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 32 (9), 343-370. <https://www.redalyc.org/pdf/310/31048482019.pdf>

Congreso de la república del Perú (actualizado al 2020, 25 de febrero). Código de los niños y Adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 27337. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Congreso de la República del Perú (2018 – 19 de marzo) Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2018. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescent-decreto-supremo-n-004-2018-jus-1630176-1/>

Cuervo K, Villanueva L, Querol J y Zorio P. (2017). Trayectorias delictivas y medidas educativas en el juzgado de menores. Universitas Psychologica, 17(1), 1-11. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-1.tdme>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Política pública de reinserción social*. Material elaborado por División de Reinserción Social. http://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2018/02/Pol%C3%ADticas_P%C3%ABlicas_Reinserci%C3%B3n_Social_2ed2017.pdf

Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. (Actualizado al 2017). Capítulo I Medidas Socioeducativas no privativas de libertad. Perú: Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de <http://infanciaymedios.org.pe/wp-content/uploads/Codigo-de-Responsabilidad-Penal-de-Adolescente-2018-MINJUS.pdf>

Congreso de la República. (Actualizado al 2021). Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano. Perú. Obtenido de Programa Nacional de Centro Juveniles, 2022 Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince Lima, Perú Central Telefónica: (01) 508 - 4210 www.gob.pe/pronacej.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016388/Seccion-Primera-ROF-MIMP.pdf>

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Congreso de la República del Perú. (2016, 18 de mayo). *Decreto legislativo* N°635. Código Penal. Diario oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Congreso de la República del Perú (2018, 19 de marzo). Decreto Supremo N°004- 2018-JUS Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1348. Diario. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescent-decreto-supremo-n-004-2018jus1630176-1/>

Congreso de la República del Perú (Actualizado al 2023). Constitución Política del Perú. Título I. De la persona y de la sociedad. Capítulo I: Derecho Fundamentales de la persona.

<https://constitucionpoliticadelperu.net/titulo-i-de-la-persona-y-de-la-sociedad/capitulo-i-derechos-fundamentales-de-la-persona/>

Valera, M. E. (2017). Análisis de la Integración Social en la conducta de los Adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo Lima – Perú. Repositorio Institucional UCV. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/9122/Valera_PME.pdf?sequence=1&isAllowed=y

José Luis Arias Gonzales (2020), Arequipa-Perú. Métodos de investigación online. Herramientas digitales para recolectar datos. Primera edición digital, setiembre 2020. Libro electrónico disponible en: www.cienciaysociedad.org Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020-06461. https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales_MetodosDeInvestigacionOnline_libro.pdf

Condori Ojeda, Porfirio (2020). Universo, población y muestra. Dirección estable: <https://www.aacademica.org/cporfirio/18> ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pvny/o7c> <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Problemas de conducta en adolescentes no se resuelven con mayor rigor ni castigos - Ministerio de Salud. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/42419-problemas-de-conducta-en-adolescentes-no-se-resuelven-con-mayor-rigor-ni-castigos>

Caracterización de las adolescencias peruanas. Editado por: Ministerio de Educación - Calle Del Comercio N.º 193, San Borja Lima 15021, Perú Teléfono: 615-5800 www.minedu.gob.pe.

Elaboración de contenidos María Angélica Pease Dreibelbis Stefano De
La Torre-Bueno Mannarelli.

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8665/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20las%20Adolescencias%20Peruanas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N°01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema principal: ¿Cuál es la relación que existe entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación que existe entre la responsabilidad penal y el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.</p>	<p>Hipótesis general: La responsabilidad penal estaría significativamente relacionada con el comportamiento del adolescente en el sistema de reinserción social, Lima del 2020 al 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Variable independiente: Responsabilidad penal del adolescente. • Variable dependiente: Comportamiento del adolescente. • Variable interviniente: Educación 	<p>La investigación es una propuesta de eminente corte cuantitativo que plantea una relación causa efecto, lo cual busca identificar y analizar, mediante un proceso de sistematización de las respuestas y la formulación de un debate narrativo.</p>

<p>Problemas primarios:</p> <p>¿En qué medida el comportamiento del adolescente evita la comisión del delito en el sistema de reinserción social del 2020 al 2021?</p>	<p>Objetivo específico:</p> <p>Identificar las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente del sistema de reinserción social del 2020 al 2021.</p>	<p>Hipótesis específica:</p> <p>Las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas en la comisión del delito en el sistema de reinserción social de 2020 al 2021.</p>	<p>• Variable independiente:</p> <p>Reglamento del comportamiento del adolescente</p> <p>• Variable dependiente:</p> <p>Comisión del delito.</p> <p>• Variable interviniente:</p> <p>Población</p>	<p>En apoyo de fuentes bibliográficas especializadas esperamos comprobar las hipótesis y relación entre las variables propuestas.</p>
---	--	--	---	---

<p>Problemas secundarios</p> <p>:</p> <p>¿En qué medida los talleres evitaran la generación de agentes reincidentes en la reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021?</p>	<p>Objetivo específico</p> <p>Demostrar que los talleres evitaran la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021.</p>	<p>Hipótesis específico</p> <p>Los talleres evitarían la generación de agentes de reinserción social del adolescente ante el sistema del 2020 al 2021.</p>	<p>• Variable independiente</p> <p>te:</p> <p>Los talleres.</p> <p>• Variable dependiente</p> <p>:</p> <p>Agentes reincidentes</p> <p>• Variable interviniente</p> <p>:</p> <p>Sexo</p>	<p>De lo descrito se comprende un proceso explicativo y descriptivo, pero eminentemente analítico sobre el caso peruano desde la vigencia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.</p>
---	---	---	---	---

ANEXO N°02 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
Variab Independiente	Concepto	Indicadores
Responsabilidad penal del adolescente.	Es un sistema distinto al de adultos porque protege en mayor medida los derechos y garantías de los adolescentes.	Su creación está sustentada en la Constitución Política del Perú, la misma CDN, el Código de los niños y los adolescentes (Ley N° 27337) y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (Ley N° 26518).
Variab Dependiente	Concepto	Indicadores

<p>Comportamiento del adolescente.</p>	<p>Tienen una actitud negativa hacia las personas, muchas veces hacia sí mismo. Presentan más interés en los amigos que la familia. Tomando decisiones siguiendo sus criterios, siempre discuten con nosotros. Le falta motivación, lo que suele verse reflejado en sus resultados académicos.</p>	<p>Normas sociales en relación con la violencia y el embarazo Adolescente.</p>
--	--	--

ANEXO N° 03 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



CUESTIONARIO

Estimado Especialista y/o director del centro juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima I, reciba un cordial saludo. El presente instrumento es parte de un estudio de investigación, cuyos resultados se utilizarán con fines estrictamente académicos.

Instrucciones:

Lea atentamente y responda con honestidad marcando con un aspa (X) según crea usted conveniente. Considere que la mínima puntuación corresponde al numeral 1 (Nunca) y la máxima puntuación al numeral 5 (Siempre).

LEYENDA:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	PREGUNTAS:	1	2	3	4	5
1	¿En el centro Juvenil los adolescentes, hay veces que se					X

	dedican a hacer tareas sin que le hayan encomendado?					
2	¿Consideras aceptable el trato que reciben en el centro juvenil?					X
3	Las medidas socio educativas ¿crees que fueron efectivas en la resocialización?					X
4	¿Algunas veces han evadido algunas tareas recomendadas?				X	
5	¿Crees que llegarán muy lejos, con las metas que se han trazado?				X	
6	¿El futuro lo ves de manera positiva cuando salen del centro juvenil?					X
7	¿Ves aspectos positivos de tratamiento en el centro juvenil?				X	
8	¿Tienen confianza en superar los problemas que aún poseen?					X
9	¿Piensan con confianza que el futuro será bueno para ellos?				X	
10	¿Están preparados para las oportunidades que se le puedan presentar en la calle?				X	
11	¿Cuándo reciben alguna noticia importante y agradable, saltas de emoción y comparten con sus compañeros?					X

12	¿Sienten que su familia es parte de su formación y significa mucho para ellos?					X
13	¿Los obstáculos que se les presentan, las vencen con los aprendizajes socioeducativas?					X
14	¿Hay reincidentes que desean ser recordados por sus compañeros?				X	
15	¿Se sienten útiles y necesarios frente a la sociedad y sus familias?					X
16	¿Los reincidentes son consciente en dónde están?					X
17	¿Las medidas que toman dentro del centro, son favorables en la reinserción?				X	
18	¿Es complicado para ellos realizar amistades dentro del centro juvenil?			X		
19	¿Hay diferencias entre los reincidentes?			X		
20	Los proyectos que toman como especialistas y/o director, ¿son de efectividad para la reinserción social?				X	

He sido debidamente informado sobre los alcances de la presente encuesta, la que será de utilidad para el desarrollo del trabajo de investigación titulado **“RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021”**. Encuesta que tiene condición de anónimo y que será utilizada únicamente para la citada

investigación. Consiento mi participación voluntaria para desarrollar el presente cuestionario.

ANEXO N°04 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. Datos Generales

1.1 Nombres y Apellidos del Experto: Mg: ARTURO AUGUSTO FERNANDEZ CANO (CAL. 29191)

1.2 Cargo e Institución donde Labora: Asesor Legal independiente.

1.3 Nombre del Instrumento: instrumento de la recolección de datos de la Investigación: La encuesta a la parte administrativa del Centro Juvenil del Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. "RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021"

1.4 Autor del Instrumento: Consuelo Margarita Huamán Casanova

1.5 Aspectos de Validación:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 – 20%	Regular 21- 40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61- 80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está diseñado con un lenguaje claro y concreto.					95
OBJETIVIDAD	Determinar que los profesionales puedan realizar análisis y dar solución a la problemática.					95
ACTUALIDAD	Está de acuerdo que las medidas socioeducativas deberían ser efectivas en la resocialización en estos jóvenes adolescentes.					95
ORGANIZACIÓN	Existe una Organización lógica y coherente de los ítems.					95
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.					95
INTERNACIONALIDAD	Las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas, motivos por el cual estos jóvenes optan por volver a delinquir y convertirse nuevamente en reincidentes.					95
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos e investigación técnica					95
COHERENCIA	Entre los índices e indicadores					95
METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación cuantitativo.					95

II. Condición de Aplicabilidad: Considero aplicable el instrumento

III. Promedio de Valoración: Muy Buena

Fecha: 07 de Febrero del 2023

Mg. Arturo Augusto Fernández Cano
DNI N° 15726475

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. Datos Generales

- 1.1 Nombres y Apellidos del Experto: Mg: LUIS CARLOS GIRAO ATUNCAR
- 1.2 Cargo e Institución donde Labora: Especialista Judicial – Poder Judicial.
- 1.3 Nombre del Instrumento: instrumento de la recolección de datos de la Investigación: La encuesta a la parte administrativa del Centro Juvenil del Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.
“RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE ANTE EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LIMA DEL 2020 AL 2021”
- 1.4 Autor del Instrumento: Consuelo Margarita Huamán Casanova
- 1.5 Aspectos de Validación:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 – 20%	Regular 21- 40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61- 80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Está diseñado con un lenguaje claro y concreto.					95
OBJETIVIDAD	Determinar que los profesionales puedan realizar análisis y dar solución a la problemática.					95
ACTUALIDAD	Está de acuerdo que las medidas socioeducativas deberían ser efectivas en la resocialización en estos jóvenes adolescentes.					95
ORGANIZACIÓN	Existe una Organización lógica y coherente de los ítems.					95
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.					95
INTERNACIONALIDAD	Las medidas aplicadas en el comportamiento del adolescente son benévolas, motivos por el cual estos jóvenes optan por volver a delinquir y convertirse nuevamente en reincidentes.					95
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos e investigación técnica					95
COHERENCIA	Entre los índices e indicadores					95
METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación cuantitativo.					95

II. Condición de Aplicabilidad: Considero aplicable el Instrumento

III. Promedio de Valoración: Muy Buena

Fecha: 07 de Febrero del 2023


Mg. Luis Carlos Giraó Atuncar
DNI N° 47144583
Celular: 923311111

ANEXO N°05 (FOTOGRAFÍAS)

- Fotos del trabajo de investigación

